LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 005-2023-2-4382-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD AL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL – FONCODES UNIDAD TERRITORIAL IQUITOS IQUITOS – MAYNAS - LORETO

"PROYECTOS DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN- IOARR VEREDAS EJECUTADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE CIERRE DE BRECHAS PARA LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO PETROLERO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"

PERÍODO: 1 DE AGOSTO DE 2021 AL 10 DE FEBRERO DE 2023

TOMO I DE I

7 DE JULIO DE 2023
LIMA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

0729

0052023243820 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 005-2023-2-4382-SCE

"PROYECTOS DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN- IOARR VEREDAS EJECUTADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE CIERRE DE BRECHAS PARA LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO PETROLERO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	1
	1. Origen	
	2. Objetivos	
	3. Materia de Control y Alcance	
	4. De la entidad	
	5. Notificación del Pliego de Hechos	
II.	ARGUMENTOS DE HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	4
	FONCODES A TRAVÉS DE LA UT IQUITOS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DE VEREDAS PEATONALES EN EL MARCO DEL PLAN DE CIERRE DE BRECHAS NO OBSERVÓ QUE EN LA IOARR DE VILLA CANAAN, SE VALORIZÓ Y LIQUIDÓ, CON METRADOS, COSTO DE MADERA Y FLETE QUE NO SON CONCORDANTES CON LO REALMENTE EJECUTADO; OCASIONANDO UN GASTO INDEBIDO POR S/ 35 807,27.	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	30
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	30
V.	CONCLUSIÓN	31
VI.	RECOMENDACIONES	32
VII.	APÉNDICES	32

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° G. SÁNCHEZ - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL M. VILLANUEVA V - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL F. MENDOZA C. - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA - FONCODES

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 005-2023-2-4382-SCE

"PROYECTOS DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN- IOARR VEREDAS EJECUTADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE CIERRE DE BRECHAS PARA LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO PETROLERO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"

PERÍODO: 1 DE AGOSTO DE 2021 AL 10 DE FEBRERO DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional (OCI), registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código n.° 2-4382-2023-002, iniciado mediante Memorando n.° 0052-2023-MIDIS/FONCODES/OCI de 10 de abril de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de julio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Objetivo general

Determinar si los proyectos de "Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR Veredas", ejecutadas en el marco del Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto, supervisadas por la Unidad Territorial de Iquitos, se efectuaron de acuerdo a las disposiciones internas, normativa aplicable y finalidad pública prevista.

Objetivo Específico 1

Determinar si la supervisión en el proceso de formulación de los expedientes técnicos y ejecución física de los proyectos IOARR correspondientes a los convenios n.° 08-2020-0033, n.° 08-2020-0051, n.° 08-2020-0052, n.° 08-2020-0021, n.° 08-2020-0023 y n.° 08-2020-0045, se desarrollaron acorde a las disposiciones internas, normativa aplicable y finalidad pública prevista.

0 0003

Objetivo Específico 2

Determinar si la ejecución financiera de los proyectos de "Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR Veredas" correspondientes a los convenios n.° 08-2020-0033, n.° 08-2020-0051, n.° 08-2020-0052, n.° 08-2020-0021, n.° 08-2020-0023 y n.° 08-2020-0045, supervisado por el Unidad Territorial de Iquitos, se efectuaron de acuerdo a los expedientes técnicos aprobados, disposiciones internas, normativa aplicable, y finalidad pública prevista.

3. Materia del Control y alcance

Materia del Control

La materia de control comprende el proceso misional M02 de Gestión de Proyectos de Infraestructura de "Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR Veredas, implementados en el Rol de Foncodes en el marco del Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto", correspondiente a los sub procesos M02.06 Ejecución y Control de Proyectos y M02.08 Liquidación, transferencia y cierre de proyectos; correspondiente a los convenios n.° 08-2020-0033, n.° 08-2020-0051, n.° 08-2020-0052, n.° 08-2020-0021, n.° 08-2020-0023 y n.° 08-2020-0045, que constituyen proyectos incorporados a Foncodes, mediante Decreto Supremo N° 145-2020-PCM publicado en el diario oficial El Peruano de 28 de agosto de 2020 y se encuentran en el proceso misional "M02" Gestión de Proyectos de Infraestructura, los cuales son ejecutados bajo la modalidad de núcleo ejecutor para mejorar la transitabilidad de la población entre los centros poblados y los servicios públicos presentes, que permitan facilitar la conexión de un centro poblado con el borde de los ríos para ofertar o abastecerse de productos.

En ese contexto, de la revisión y análisis de la documentación relacionada a la ejecución del proyecto y a los Convenios n.° 08-2020-0033, n.° 08-2020-0051, n.° 08-2020-0052, n.° 08-2020-0021, n.° 08-2020-0023 y n.° 08-2020-0045, conformado por los núcleos ejecutores que agrupan a los centros poblados de Villa Canaán, 9 de Octubre, San Jorge, Diamante Azul, Copal Urco y Sucre en los distritos de Nauta y Napo, provincias de Loreto y Maynas, departamento de Loreto, ejecutadas a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor para mejorar la transitabilidad de la población entre los centros poblados y los servicios públicos presentes, que permitan facilitar la conexión de un centro poblado con el borde de los ríos para ofertar o abastecerse de productos, entre otros, bajo el ámbito de la Unidad Territorial Iquitos[1] de la entidad, y de las visitas de campo realizadas, se tomó conocimiento de la existencia de hechos con evidencias de irregularidad, al haberse identificado que en la IOARR ejecutado en la localidad de Villa Canaán como parte de su política de inclusión social y económica, presenta un hecho presuntamente irregular, al haberse evidenciado que se valorizó y liquidó con metrados y precio de madera que no corresponden, a lo realmente ejecutado y material utilizado. Además, se incluyó el costo innecesario del flete de la madera, afectando el objetivo de la intervención y la finalidad del proyecto social, ocasionando un gasto indebido por S/ 35 807,27.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - V°B° G. SANCHEZ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - J. CAMPOS V.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - M. VILLANUEVA V.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - F. MENDOZA C.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - P. PEREYRA

1 La Unidad Territorial Iquitos es responsable de gestionar en el ámbito de su jurisdicción los proyectos a su cargo ejecutados a través de los núcleos ejecutores - NE correspondiéndole entre otras, las funciones de supervisar y aprobar los planes y estudios de los proyectos productivos y de infraestructura; así como conducir y supervisar la ejecución de los diversos proyectos que se desarrollan a través de los núcleos ejecutores.

0 0004

Alcance

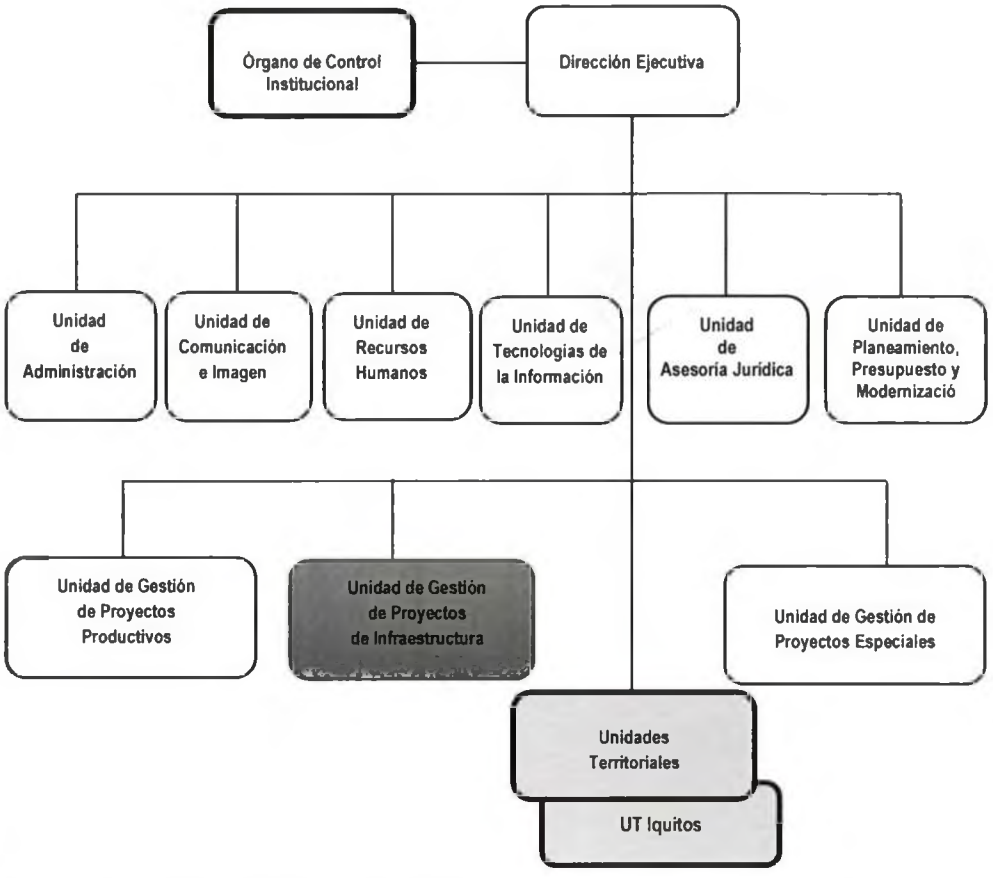
El servicio de control específico comprende el período de 1 de agosto de 2021 al 10 de febrero de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, pertenece al Sector Desarrollo e Inclusión Social (Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS), en el nivel de gobierno nacional.

La estructura orgánica grafica se muestra a continuación:

Gráfico n.° 1
Estructura Orgánica del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes



Fuente: Resolución Ministerial n.° 228-2017-MIDIS de 10 de octubre de 2017, que aprueba el Manual de Operaciones.

0 0005

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y su modificatoria, así como en el marco normativo de la Resolución de Contraloría 197-2020-CG de 8 de julio de 2020, que aprueba la Directiva n.° 008-2020-CG/GTI "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control", se cumplió con el procedimiento de notificación del pliego de hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECIFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FONCODES A TRAVÉS DE LA UT IQUITOS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DE VEREDAS PEATONALES EN EL MARCO DEL PLAN DE CIERRE DE BRECHAS NO OBSERVÓ QUE EN LA IOARR DE VILLA CANAAN, SE VALORIZÓ Y LIQUIDÓ, CON METRADOS, COSTO DE MADERA Y FLETE QUE NO SON CONCORDANTES CON LO REALMENTE EJECUTADO; OCASIONANDO UN GASTO INDEBIDO POR S/ 35 807,27

Las Inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición- IOARR de veredas peatonales, se ejecutó en el marco del Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto que comprende la construcción de Dispositivo de Control de Tránsito y Plataforma; Reparación de Plataforma; en el Camino de Herradura (Vereda Peatonal Rural) en la localidad Villa Canaán, distrito de Nauta, provincia Loreto, departamento Loreto; para lo cual Foncodes suscribió el convenio con el Núcleo Ejecutor de Villa Canaán, en el que se establecen las condiciones para el financiamiento de los costos de la intervención, en las siguientes etapas: Elaboración del Expediente Técnico, Implementación de la IOARR veredas/embarcaderos y Liquidación de Convenio.

Los detalles del convenio suscrito se indica a continuación:

Cuadro n.° 1
"Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR Veredas[2]

N°	Convenio	Lugar			Fecha de Suscripción del Convenio	Montos Asignados S/	Período de Ejecución	
		Localidad	Distrito	Provincia			Inicio	Término
1	08-2020-0033	Villa Canaán	Nauta	Loreto	27/11/2020	265 826,53	25/11/2021	29/12/2021

Fuente: Sistema de Gestión de Proyectos.
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico

De la revisión y análisis a la información remitida por la Unidad Territorial - UT Iquitos - Foncodes, responsable del proceso de supervisión y de los fundamentos expuestos en el informe técnico n.° 01-2022-FMC/SCE de 10 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 4)** elaborado por el especialista de la comisión

2 IOARR Conectividad Plan de Cierre de Brechas Ámbito Petrolero Loreto.

0 0006

de SCE[3]; se advierte que en la IOARR de la localidad de Villa Canaán, se valorizó y liquidó con metrados y precio de madera que no corresponden, a lo realmente ejecutado; incumpliéndose los numerales 4.14 y 4.15 del procedimiento n.° 129-2021-FONCODES/UGPI, "Preliquidación, Liquidación y Transferencia de las IOARR de caminos de herradura y mantenimiento de veredas peatonales en los centros poblados del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas del Departamento de Loreto de 20 de setiembre de 2021; ocasionando un gasto que no corresponde por **S/ 35 807,27.**

Los hechos comentados se desarrollan a continuación:

La IOARR de veredas de la localidad de Villa Canaán, Convenio n.° 08-2020-0033 **(Apéndice n.° 5)**, fue suscrito el 27 de noviembre de 2020, entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes y el Núcleo Ejecutor - NE, en el cual se establecieron las condiciones bajo las cuales Foncodes otorgó el financiamiento para cubrir los costos de la intervención en las siguientes etapas: Elaboración del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 6)**, implementación de los proyectos (veredas / embarcaderos) y Liquidación de Convenio; al respecto, se ha evidenciado los hechos que se desarrollan a continuación:

Aprobación del presupuesto

El expediente técnico que incluye el presupuesto a financiar del IOARR de vereda **(Apéndice n.° 7)** de la localidad de Villa Canaán – Convenio n.° 08-2020-0033, fue aprobado mediante acta CTAP n.° 08-2021-0011 del Comité Zonal de Aprobación de Proyectos de 19 de julio de 2021, por S/ 265 826,53 el mismo que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 2
Presupuesto Aprobado de la IOARR de Villa Canaán

Ítem	Descripción	Presupuesto Asignado S/
1	Costo Directo Total	193 619,27
2	Gastos Generales	20 430,26
	Costo de Obra	**214 049,53**
3	Costos Indirectos	23 486,00
4	Estudios	28 291,00
	Costo Total de Proyecto	**265 826,53**

Fuente: Expediente Técnico
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico

Las metas físicas de la presente Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y Reposición -IOARR consistió en la construcción de 78.00 metros lineales de plataforma de un puente de madera, con accesos de concreto (rampas)en ambos extremos, de 3m y 2m; la reparación de 44 metros de plataforma existente, y la adquisición de 2 dispositivos de control de tránsito.

[3] Servicio de Control Específico.

0 0007

De la ejecución

La ejecución de la IOARR de veredas de la localidad de Villa Canaán, se inició el 25 de noviembre de 2021 (Acta de inicio de Obra) **(Apéndice n.° 8)**, con un plazo de 1 mes, para su ejecución y con fecha de terminación el 29 de diciembre de 2021. **(Apéndice n.° 9)**

Previo a la ejecución de la IOARR de vereda de Villa Canaán, el residente[4] de obra ingeniero Américo Cristian Peña Uriarte[5], mediante carta n.°001-2021-RES.ACPU de 20 de octubre de 2021**(Apéndice n.° 10),** remite al coordinador de evaluación – supervisión[6] ingeniero Wilfredo Álvarez Paredes[7] el informe n.°01-2021 – RESIDENTE (O PROYECTISTA RESIDENTE) ACPU de 16 octubre de 2021 **(Apéndice n.° 11)**, adjuntando la Autorización de Gastos n.°1, para su revisión y conformidad, para adquirir materiales, entre otros la "Madera Corriente", "Madera para encofrado", "Madera tornillo o similar"[8], "Madera tornillo especial" y "Pilote de madera D=8"" de acuerdo a las cantidades establecidas en el expediente técnico. El mismo día, dicho coordinador remite al presidente del Núcleo Ejecutor la Autorización de Gastos n.°1, mediante carta n.°001-2021/NE VILLA CANAAN-/SUP/WAP de 20 de octubre de 2021**(Apéndice n.° 12),** para el trámite correspondiente. Por ello, el presidente del Núcleo Ejecutor, solicitó al jefe de la Unidad Territorial – Iquitos, la Autorización de Gastos n.°01 para el inicio de la IOARR[9], siendo evaluada dicha solicitud por el supervisor de la UT-Iquitos, ingeniero Alejandro Humberto Robles Ramírez[10] a través del informe n.° 16-2021-MIDIS-FONCODES-UT-IQUITOS-SI/AHRR de 22 de octubre de 2022, recomendando aprobar la autorización y comunicación al Banco BBVA de Iquitos, el desbloqueo de la cuenta n.°0011-050-26-0200136961 por la suma de S/ 151 384,68. Por lo que, el 22 de octubre de 2021 se solicitó mediante carta n.° 0010-2021-NE-VILLA CANAAN **(Apéndice n.° 13),** al banco BBVA la transferencia entre otros, a las cuentas N.° 0011-0301-91-0100138529 de Amazon Forte E.I.R.L por S/ 34 935,84 y N°0011-0301-97-0201635892 de Negocios y Soluciones Empresariales – SEMAR S.A.C por S/ 34 557,05 en el mismo banco BBVA.

Posteriormente, según estado bancario de los movimientos y saldos en la cuenta de ahorro del Núcleo Ejecutor CP Villa Canaán, se verificó las transferencia realizada a los proveedores, "AMAZON FORTE E.I.R.L" y "SEMAR SAC", los cuales emitieron la Factura Electrónica N° E001-78 de 23 de octubre de 2021 por S/ 34 557,05 y Factura Electrónica n.° E001-144 de 23 de octubre de 2021 por S/ 34 935,84 por concepto de adquisición de "Madera tornillo o similar" a nombre del Núcleo Ejecutor CP Villa Canaán[11], quienes según el portal de SUNAT registran la condición de contribuyentes como "HABIDO" **(Apéndice n.° 14).**

4 Según definición del Procedimiento n.° 127-2021-FONCODES/UGPI señala que el "*Proyectista – Residente: Persona natural, contratada por el Núcleo Ejecutor, (…) para ejercer la dirección técnica de la ejecución de las intervenciones (de acuerdo al expediente aprobado) y elabora la liquidación del convenio. (…)*"

5 Contratado por el NE Villa Canaán, el 22 de setiembre 2021, como residente para la ejecución y liquidación de los proyectos de Veredas.

6 Según definición del Procedimiento n.° 127-2021-FONCODES/UGPI señala que el "*Coordinador de Evaluación – Supervisión: Persona natural, contratada por el NE para que realice el seguimiento y control del cumplimiento de las labores asignadas al Supervisor Técnico, Supervisor Social y al ORNE durante las etapas de elaboración del expediente, ejecución y liquidación del convenio. (…)*".

7 Contratado por el NE Villa Canaán, el 8 de abril de 2021, como Coordinador de Evaluación – Supervisión, para la elaboración del Expediente Técnico y para la ejecución y liquidación de los proyectos, entre otros de Villa Canaán.

8 Se empleará para materiales estructurales como vigas, columnas, entablados, arriostres, pilotes y tijerales pertenecientes a la madera del grupo "A".

9 A través de la carta n.° 005-2021-NEVC/ECS/P de 22 de octubre de 2021.

10 Supervisor contratado por Foncodes mediante Orden de Servicio n.°0000612 de 16 de setiembre de 2021, para el servicio de asistencia técnica para el seguimiento y supervisión para las intervenciones en el marco del plan de cierre de brechas de Loreto en el ámbito de la unidad territorial Iquitos por el plazo de 90 días calendario, es decir su culminación hasta el 16 de diciembre de 2021, asignándole según el anexo 01 de su TDR, 15 IOARR, siendo uno de ellos el IOARR de veredas de Villa Canaán; habiendo entregado tres (3) productos entregables a través de las cartas n° 035, 045 y 046-2021-AHRR de 04 de noviembre de 2021 y 16 y 21 de diciembre de 2021 respectivamente (antes de la culminación y terminación física de la IOARR).

11 Comprobantes de pagos validados por SUNAT según consulta de validez de comprobantes de pago electrónico de la SUNAT.

Asimismo, los proveedores de madera facturaron por las cantidades de madera que fueron establecidas en el expediente técnico para el puente peatonal de madera, como sigue:

- El primer proveedor "Amazon Forte", por la cantidad de 68 p2 de madera corriente, 402.90 p2 de madera para encofrado, 1 726,59 p2 de madera tornillo especial, 1 700,00 p2 de "madera tornillo o similar" y 276,00 milímetro de pilote de madera, por S/ 34 935,84.

- El segundo proveedor "SERMAR SAC" por la cantidad de 6 283,10 p2 de "madera tornillo o similar", por S/ 34 557,05.

Facturando ambos proveedores la suma total de S/ 69 492,89 tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Proveedores de madera para la IOARR de Villa Canaán

Autorización de Gastos		Comprobantes de Pago (Factura Electrónica de Venta por compra de Madera)							Aprobado por
N°	Fecha	Fecha	N°	Proveedor	Descripción	Cant. Unidad	P.U. S/	Importe S/	
1	22/10/2021	23/10/2021	E001-144	AMAZON FORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Madera corriente	68,00	3,2		Supervisor de la UT (*) Alejandro Humberto Robles Ramirez
					Madera para encofrado	402,90	3		
					Madera tornillo especial	1 726,59	6		INFORME N° 016-2021-MIDIS-FONCODES-UT-IQUITOS-SI/AHRR de 22 de octubre de 2021
					Madera tornillo o similar	1 700,00	5.5		
					Pilote de madera	276,00	50		(Apéndice n.° 15)
							Total 1	34 935.84	
	22/10/2021	23/10/2021	E001-78	SEMAR SAC NEGOCIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES SEMAR S.A.C	Madera tornillo o similar	6283,10	5,50	34 557,05	
							Total 2	34 557,05	
Total General								69 492,89	

Fuente: Expediente Técnico
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

0 0009

Del cuadro precedente, se observa que a través de la Factura Electrónica n.° E001-144[12] se adquiere la "Madera tornillo o similar" por el importe de S/ 5,50 el pie^2 y para la "Madera tornillo especial" S/ 6,00 el pie^2; y según la Factura Electrónica N° E001-78[13] se adquiere "Madera tornillo o similar" por el importe de S/ 5,50 el pie^2.Cabe señalar que la madera "Madera tornillo especial" corresponde a la misma madera tornillo pero cepillada; por lo que, consideran S/ 0,50 adicionales por dicho servicio.

Del precio de la madera

Respecto al precio de la "Madera tornillo o similar" adquirida por el NE para el puente peatonal, se obtuvo de la revisión de los documentos que sustentan las liquidaciones de los convenios : 08-2020-0034, 08-2020-0036 y 08-2020-0029, de las localidades de Pampa Hermosa, Copal y Bellavista respectivamente de IOARR similares; en los cuales se evidenció que en los meses junio a octubre de 2021, periodo en el cual se realizó la adquisición de dicha madera, el precio era de S/ 3,00; tal como se corrobora en la cotización de junio de 2021 del proveedor "Comercial Kike", cotización adjunta en los expedientes técnicos de las IOARR de "Copal" – Convenio n.°08-2020-0036 y "Pampa Hermosa" - Convenio n.°08-2020-0034, ejecutados en el distrito de Trompeteros **(Apéndice n.° 16)**. Del mismo modo, se evidenció según Anexo 7 "Documento para la adquisición de Bienes y de servicios de Proveedor no habituales" **(Apéndice n.° 17)** para dichas intervenciones, el precio de la madera no presentó variación para la ejecución del IOARR -Copal, pagándose S/ 3,00 por la "Madera tornillo o similar" en la etapa de ejecución contratación - octubre de 2021 en dichos IOARR. De otro lado, se evidenció que el precio de la madera tornillo o similar durante el periodo 2022, se mantuvo toda vez que para la ejecución del IOARR - Bellavista el precio fue de S/ 3,00, como se puede corroborar en la factura electrónica E001-23 de fecha 26 de agosto de 2022. **(Apéndice n.° 18)** Lo expuesto se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Proveedores de madera para las IOARR periodo 2021 - 2022

Cotización y/o Comprobantes de Pago								
N°	Convenio N°	Localidad	Fecha	N°	Proveedor	Descripción	P.U. S/	Cantidad
1	08-2020-0034[14]	Pampa Hermosa	1/06/2021	Cotización	COMERCIAL KIKE	Madera tornillo o similar	3,00	-
2		Pampa Hermosa	25/10/2021	Anexo n.°7[15]	Proveedores no habituales: ÁNGEL KARIAJANO VÍLCHEZ	Madera tornillo	3,00	57,88
3	08-2020-0036[16]	Copal	06/2021	Cotización	COMERCIAL KIKE	Madera tornillo o similar	3,00	-

12 Emitida por la empresa Amazon Forte Empresa Individual de Responsabilidad Limitada con domicilio fiscal en la calle San Martin pasaje Nuevo Progreso Mz M1 Lote 14, distrito de Nauta y departamento de Loreto; sin embargo, la citada empresa no fue ubicada en dicho domicilio por la Comisión Auditora.

13 Emitida por la empresa Negocios y Soluciones empresariales SEMAR S.A.C con domicilio fiscal en la calle Atahualpa n.° 321 Altura Prospero Cuadra 14, distrito de Belen, provincia de Maynas y departamento de Loreto; sin embargo, la citada empresa no fue ubicada en dicho domicilio por la Comisión Auditora.

14 Denominado "IOARR de Vereda de la Localidad de Pampa Hermosa, distrito de Trompeteros, provincia Loreto, Departamento de Loreto".

15 Precios adquiridos.

16 Denominado "IOARR de Vereda de la Localidad de Copal, Distrito de Trompeteros, provincia Loreto, departamento de Loreto".

0 0010

Cotización y/o Comprobantes de Pago								
N°	Convenio N°	Localidad	Fecha	N°	Proveedor	Descripción	P.U. S/	Cantidad
4		Copal	20/10/2021	Anexo n.°7[17]	Proveedores no habituales: ROBINSON MUCUSHUA	Madera tornillo	3,00	45,69
5	08-2020-0029[18]	Bellavista	26/08/2022	Factura E001-23[19]	CELIS VÁSQUEZ LUIS ALBERTO	Madera tornillo	3,00	23,40

Fuente: Manifiestos de gastos del IOARR-Veredas Copal
Elaborado por: Comisión de SCE
Nota: Para el caso de los proveedores según Anexo n°.7, solo indica madera, pero al comparar con lo requerido según expediente, la cantidad de la madera tornillo es exactamente lo adquirido.

Cabe precisar que, los presupuestos de las IOARR ejecutados en el departamento de Loreto, se encuentran sustentados en las cotizaciones, las mismas que generalmente son proveedores de la ciudad de Iquitos; cuyos costos de los materiales no incluyen flete; toda vez que los presupuestos consideran una partida diferente para el flete, desde el local del proveedor (Iquitos) hasta la zona de ejecución de la IOARR; por lo tanto, de lo expuesto en los párrafos precedentes se advierte que el costo de la "Madera Tornillo o similar" facturada e indicada en el cuadro n.°3, de, S/ 5,50 no corresponde al costo de adquisición de madera de otras IOARR similares durante el proceso de adquisición, según cuadro n.° 4 , esto es, S/ 3,00 en ese periodo.

Por otro lado, respecto a la madera de la zona[20], el costo en el periodo de diciembre de 2022 a mayo 2023, ha tenido variaciones desde S/ 2,50 hasta S/ 3,50, según las dos (2) cotizaciones efectuadas por la comisión de SCE; en el caso de la primera cotización de 12 de diciembre de 2022, el costo de la tabla[21] de 2"x8", L=2m, según "Comercializadora LV", era de S/ 23,00 pero el costo del pie cuadrado (p2) de madera se determina de dividir el costo de la tabla entre el costo de la cantidad de pie cuadrado de cada tabla (23/9.186=2.50), resultando S/ 2,50 el pie cuadrado y para el caso de la segunda cotización de 26 de abril 2023, según Multiservicios "El Duro", el costo es de S/ 3,50; por lo que, se desprende que el precio no pudo haber sido S/ 5,50 (Costo facturado según el cuadro n.°3) **(Apéndice n.° 19)**

Por lo tanto, las partidas donde el insumo "Madera Tornillo o similar" y "Madera Tornillo especial" forma parte de los costos unitarios de las partidas siguientes: "01.01.01.01.01 Cartel de obra de 3.0mx2.0m", "01.01.01.02.03 Trazo y replanteo con topógrafo", "01.01.02.01.06 Viga transversal de madera 4"x6" L=2m", "01.01.02.01.07 Viga longitudinal de madera 4"x6" L= 3.15 m", "01.01.02.01.08 Entablado de madera 2"x8" L=2m", "01.01.02.01.09 Parante de columna soporte techo 4"x4" L=4.0m", "01.01.02.01.10 Baranda pasamanos vertical 2"x3" L=1.10m", "01.01.01.02.11 Baranda pasamanos horizontal 2"x3" L= 3.0m", "01.01.02.01.12 Tijeral de madera L=3.20m, 4 paños", "01.01.02.01.13 Correas de madera 2"x3", "01.01.02.01.14 Cuña sujeción de vigas 4"x4"x6", "01.01.02.01.15 Taco sujeción inferior de baranda vertical 4"x4"x4"", "01.01.02.01.16 Sujeción de Shungo c/pernos 5/8"x14" + Alambre # 8", "01.01.02.01.17 Arriostre longitudinal inclinado 3"x5" L=3.50m" y "01.01.02.01.18 Arriostre transversal inclinado 3"x5" L=3.50m", se encuentran con sobrecostos, debido a que el precio utilizado para las maderas mencionadas no corresponde al costo de adquisición de madera de otras IOARR similares

[17] Precios adquiridos.
[18] Denominado "IOARR de Vereda de la localidad de Bellavista, distrito El Tigre, provincia Loreto, departamento de Loreto".
[19] Precios adquiridos.
[20] Denominada por la población, "madera papelillo"
[21] Equivalente a 9.186 p2 según Análisis de Costos Unitarios del Expediente Técnico

0 0011

durante el proceso de adquisición, según cuadro n.° 4 ; obteniéndose valorizaciones con sobrecostos que no reflejan lo real ejecutado; situación que no fue advertida por el supervisor técnico Claudio Vásquez Fernández[22] ni el supervisor de la UT- Iquitos, Krishtian Karl Ruiz Vásquez. A continuación, se indica las partidas en las cuales la "Madera tornillo o similar" forma parte y la cantidad de dicha madera en cada partida.

Cuadro n.° 5
Partidas en las que participa la "Madera tornillo o similar" según expediente técnico.

° Partida	Descripción	Unidad	Metrado (Expediente Técnico)	Cantidad (Aporte unitario de madera)	Cantidad de "Madera tornillo o similar" (p2)	Cantidad de Madera tornillo especial (p2)
01.01.01.01.01	CARTEL DE OBRA	Und	1	23,4	23,40	
01.01.01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO CON TOPOGRAFO	M2	256	0,02	5,12	
01.01.02.01.06	VIGA TRANSVERSAL DE MADERA 4"x6", L= 2m	Und	27	13,78	372,06	
01.01.02.01.07	VIGA LONGITUDINAL DE MADERA 4"x6", L= 3.15m	Und	78	21,703	1 692,83	
01.01.02.01.08	ENTABLADO DE MADERA 2"X8" L=2.0 M	Und	390	9,186	3 582,54	
01.01.02.01.09	PARANTE DE COLUMNA SOPORTE TECHO 4"X4" L=2M	Und	54	18,373		992,14
01.01.02.01.10	BARANDA PASAMANOS VERTICAL 2"X3" L=1.10M	Und	104	1,895		197,08
01.01.02.01.11	BARANDA PASAMANOS HORIZONTAL 2"X3" L=3.00 M	Und	104	5,167		537,37
01.01.02.01.12	TIJERAL DE MADERA L=3.20 M, 4 PAÑOS	Und	27	20,5777	555,59	
01.01.02.01.13	CORREAS DE MADERA 2"X3"	Ml	477,6	1,722	822,43	
01.01.02.01.14	CUÑA DE SIJECIÓN DE MADERA 2"X3"	Und	162	0,35	56,70	
01.01.02.01.15	TACO DE SUJECIÓN INFERIOR DE BARANDA VERTICAL 4"X4"X4"	Und	52	0,467	24,28	
01.01.02.01.16	SUJECIÓN DE CHUNGO C/PERNOS 5/8"X14 + ALAMBRE#8 + TACO DE MADERA	Und	54	0,7	37,80	
01.01.02.01.17	ARRIOSTRE LONGITUDINAL INCLINADO 3"X5" L=3.50 M	Und	32	15,071	482,27	
01.01.02.01.18	ARRIOSTRE TRANSVERSAL INCLINADO 3"X5" L=2.40 M.	Und	32	10,335	330,72	
			Expediente Técnico (Insumos de proyecto)		7 985,76	1 726,59

Fuente: Expediente Técnico
Elaborado por: Comisión de SCE

22 Contratado por Foncodes mediante orden de servicio n.° 0000746 de 17 noviembre de 2021, servicio de supervisión técnica, para las intervenciones en Villa Canaán, a cargo de la UT Iquitos; posteriormente la citada Orden de Servicio fue anulada a través del memorando n.°578-2021-MIDIS/FONCODES/IQU de 30 de diciembre de 2021, por incumplimiento en el levantamiento de observaciones; sin embargo, la citada situación no fue comunicada al supervisor técnico a través de carta notarial de acuerdo a numeral 16 denominada "Penalidades y Resolución" de los términos de referencia; toda vez que no obra en el expediente y según el correo institucional de 8 de junio de 2023, el asesor legal de la UT Iquitos, Julio Cesar Reategui Vasquez señala "(...) *a la revisión de los actuados que obra en el expediente del ingeniero Claudio Vasquez Fernandez, se puede advertir que jamás fue notificado referente a la orden de servicio, (...) y puede verificar que no obra ninguna carta Notarial que comunica la Nulidad de su orden de servicio (...)*", por lo que, no se resolvió la citada orden de servicio.

0 0012

Finalmente, culminada la IOARR – Vereda Villa Canaán el 29 de diciembre de 2021, firmando el "Acta de terminación de la Intervención física", el residente Américo Christian Peña Uriarte y el Supervisor Técnico, ingeniero Claudio Vásquez Fernández, señalan *"Luego de haber revisado los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva aprobados por FONCODES, dejamos constancia que se ha cumplido con la ejecución de la obra de acuerdo al Expediente técnico (...)"* y los miembros del núcleo ejecutor, el supervisor de la UT – Iquitos ingeniero Krishtian Karl Ruiz Vásquez[23], dejaron constancia que *"(...) hemos verificado que la obra se encuentra culminada y operativa"*; sin embargo, no se advirtió la variación en el metrado de las partidas: "01.01.02.01.08 Entablado de Madera 2"x8", L=2.0m", "01.01.02.01.17 Arriostre Longitudinal Inclinado 3"x5" L=3.50m" y "01.01.02.01.18 Arriostre transversal Inclinado 3"x5" L=2.40m"; así como la variación del precio de la madera utilizada respecto a lo establecido en el expediente. En el caso del jefe de la UT-Iquitos, ingeniero Roger Orozco Rodriguez, según acta se indica que dará su V°B°, en base a la documentación e informes que sustenten el termino de proyecto, debido a que posteriormente a la suscripción efectúa dicho acto para el proceso de liquidación.

De las valorizaciones

De la revisión y análisis a la documentación que sustenta la ejecución del proyecto en mención, correspondiente a las "Valorizaciones mensuales de avance de actividades" efectuadas[24] por el residente[25], ingeniero Américo Christian Peña Uriarte y aprobado por el supervisor técnico Claudio Vásquez Fernández, correspondiente a los meses de noviembre[26] y diciembre 2021, valorización n.°1 (26.83%) y valorización n.°2 (73.17%), según informes mensuales de preliquidación n.°001-2021-VILLA CANAAN-SUP/CVF[27] **(Apéndice n.° 20)** e informe mensual n.° 002-2021-VILLA CANAAN-SUP/CVF **(Apéndice n.° 21)** respectivamente; se observa que las valorizaciones n.°1 y n.°2, fueron formuladas con partidas cuyo costos unitarios[28] consideró el insumo de la "Madera tornillo o similar" y no la madera de zona[29] utilizada. Las dos primeras partidas (01.01.01.01.01 Cartel de Obra y 01.01.01.02.03 Trazo y Replanteo con Topógrafo) en la valorización n.°1 y las trece restantes en la valorización n.°2. Además, se observa, que, en los informes mensuales del Residente, según numeral 2.6 de dichos informes se indica que no hubo modificaciones y que se encontraba en ejecución física.

En el caso de la primera valorización, se adjunta el Informe Mensual n.°1, la cual contó con la conformidad del Supervisor Técnico, ingeniero Claudio Vásquez Fernández según informe mensual de preliquidación n.°001-2021-VILLA CANAAN -SUP/CVF[30]; del mismo modo, contó con la conformidad técnica del supervisor de la UT – Iquitos, iingeniero Kristhian Karl Ruiz Vázquez según Informe n.°077-2022-MIDIS-FONCODES-UT-IQUITOS-ATSSIMPCBL/KKRV de 18 abril de 2022 **(Apéndice n.° 22)**, en el cual, la supervisión no efectuó ninguna observación con relación al precio de la madera utilizada.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° G. SANCHEZ FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL M. VILLANUEVA V. FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL F. MENDOZA C. FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

23 Contratado por Foncodes mediante orden de servicio n.° 0000112, de 7 de febrero de 2022, para el servicio de asistencia técnica para el seguimiento y supervisión para las intervenciones en el marco del Plan de Cierre de Brechas de Loreto en el ámbito de la UT Iquitos, en el cual señala en el numeral 7. Denominado Resultados Esperados, segundo producto *"Emisión de informe sustentando que se ha verificado en obra la terminación física de los proyectos asignados, que se encuentran señalados en el Anexo n.° 02 (...)"*.

24 Según INFORME N° 01-2021-RESIDENTE (O PROYECTISTA RESIDENTE) ACPU de 5 diciembre de 2021 e INFORME N° 02-2021-RESIDENTE (O PROYECTISTA RESIDENTE) ACPU de 5 diciembre de 2021.

25 Según las actividades a desarrollar en los términos de referencia del contrato establece en el literal e) *"Ejercer la dirección técnica en la ejecución de la intervención, siendo responsable de la calidad de la misma, desarrollando las siguientes actividades:*
Elaborar y presentar el informe de avance físico (valorizaciones mensuales) y financiero mensual de acuerdo a lo establecido por Foncodes"

26 Anexo n°3: Informe Mensual Preliquidación N°2-diciembre 2021. De 4 de enero de 2022.

27 Presentado al Coordinador de Proyectos mediante carta n.°05-2021 – CANAAN – SUP/CVF de 5 de diciembre de 2021.

28 En los Análisis de Costos Unitarios del Expediente Técnico de las partidas indicadas en el cuadro n.°5, la cual la madera tornillo forma parte de su estructura.

29 Denominada por la población, "Madera papelillo".

30 Presentado mediante carta n.°05-2021-CANAAN-SUP/CVF de 5 de diciembre de 2021

Asimismo, en la valorización n.° 2 se observa que se valorizó las partidas que conforman la partida "01.01.02 Construcción de la plataforma", sin tener en cuenta la variación en el metrado de las partidas: "01.01.02.01.08 Entablado de Madera 2"x8", L=2.0m", "01.01.02.01.17 Arriostre Longitudinal Inclinado 3"x5" L=3.50m" y "01.01.02.01.18 Arriostre transversal Inclinado 3"x5" L=2.40m", tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 6
Metrado de partidas en la que la "Madera tornillo o similar" forma parte

N° Partida	VALORIZACIÓN N.°2					COMISION DE SCE
	Descripción	Avance Acumulado				
		Unidad	Metrado	Valoriz. S/	%	Metrado
01.01.02.01.08	ENTABLADO DE MADERA 2"X8" L=2.0 M	Und	390	24 452,22	100%	384
(...)						
01.01.02.01.17	ARRIOSTRE LONGITUDINAL INCLINADO 3"X5" L=3.50 M	Und	32	3 455,58	100%	24
01.01.02.01.18	ARRIOSTRE TRANSVERSAL INCLINADO 3"X5" L=2.40 M.	Und	32	2 577,25	100%	12

Fuente: Valorización n.°2
Elaborado por: Comisión de SCE

Cabe señalar que, la valorización n.° 2 que forma parte del informe mensual n.° 002-2021 – VILLA CANAAN- SUP/CVF[31]; contó con la conformidad del supervisor técnico, Claudio Vásquez Fernández - contratado por la UT- Iquitos[32] y del coordinador de evaluación – supervisión[33], ingeniero Wilfredo Álvarez Paredes[34]**(Apéndice n.° 23)**; agente contratado por el Núcleo Ejecutor; además, contó con la conformidad técnica del supervisor de la UT de Iquitos[35], ingeniero Krishtian Karl Ruíz Vásquez, mediante informe n.° 123-2022-MIDIS-FONCODES-UT-IQUITOS-ATSSIMPCBL/KKKRV de 17 de junio de 2022 (**Apéndice n.° 24**); sin embargo, no advirtieron la variación en el metrado de las partidas siguientes: "01.01.02.01.08 Entablado de madera 2"x8" L=2m", "01.01.02.01.17 Arriostres longitudinal inclinado 3"x5" L=3.50m" y "01.01.02.01.18 Arriostre transversal inclinado 3"x5" L=2.40m", así como la variación del precio de la madera utilizada[36] respecto a lo establecido en el expediente; a pesar que el citado supervisor de la UT Iquitos verificó la culminación del proyecto a través del "Acta de terminación

31 Presentado al Coordinador de Evaluación mediante carta n.°005-2022 – CANAAN -SUP/CVF de fecha de recepción 11 de mayo de 2022

32 Contratado por Foncodes mediante orden de servicio n.° 0000746 de 17 noviembre de 2021, la cual fue anulada a través del memorando n.°578-2021-MIDIS/FONCODES/IQU de 30 de diciembre de 2021, por incumplimiento en el levantamiento de observaciones; sin embargo, la citada situación no fue comunicada al supervisor técnico a través de carta notarial de acuerdo a numeral 16 denominada "Penalidades y Resolución" de los términos de referencia; por lo que, no se considera resulta la citada orden de servicio.

33 Según los términos de referencia para el servicio del Coordinador de Evaluación – Supervisión señala en el literal b) "Revisar los planes e informes de los Supervisores técnicos y Supervisores Sociales (...)" , c) "*Supervisar las actividades de los Supervisores Técnicos y Supervisores Sociales asignados durante la etapa de ejecución y liquidación de los proyectos (...)*" , d) "*Verificar la correcta ejecución física y financiera del proyecto, de acuerdo al expediente técnico aprobado, cautelando que los profesionales que intervienen cumplan correcta y oportunamente con sus obligaciones*" y e) "Verificar selectivamente que los insumos adquiridos estén acordes con lo señalado en el expediente técnico aprobado".

34 A través de carta n.°06-2022-EJEC.IOARR-VPVC/COORD-WAP de 11 de mayo de 2022.

35 El supervisor de la UT Iquitos es responsable de la revisión del informe mensual del Supervisor Técnico, de acuerdo con el numeral 8.1.6 del Procedimiento n.° 129-2021-FONCODES/ UGPI denominado *"Preliquidación, Liquidación y Transferencia de las IOARR de caminos de herradura y mantenimiento de veredas peatonales en los centros poblados del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas del Departamento de Loreto"*.

36 Cuyo costo de adquisición de madera de otras IOARR, según cuadro n.° 4 es menor.

0 0014

de la Intervención física", dejando constancia que los miembros del núcleo ejecutor *"(...) hemos verificado que la obra se encuentra culminada y operativa"*; asimismo, el residente Américo Christian Peña Uriarte y el Supervisor Técnico, ingeniero Claudio Vásquez Fernández, señalan *"Luego de haber revisado los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva aprobados por FONCODES, dejamos constancia que se ha cumplido con la ejecución de la obra de acuerdo al Expediente técnico (...)"*; sin embargo, no se advirtió la variación en el metrado de las partidas: "01.01.02.01.08 Entablado de Madera 2"x8", L=2.0m", "01.01.02.01.17 Arriostre Longitudinal Inclinado 3"x5" L=3.50m" y "01.01.02.01.18 Arriostre transversal Inclinado 3"x5" L=2.40m"; así como la variación del precio de la madera utilizada respecto a lo establecido en el expediente. En el caso del jefe de la UT-Iquitos, ingeniero Roger Orozco Rodriguez, según acta se indica que dará su V°B°, en base a la documentación e informes que sustenten el termino de proyecto, debido a que posteriormente a la suscripción efectúa dicho acto para el proceso de liquidación.

De la Visita de inspección al proyecto

De la visita de inspección realizada al proyecto IOARR Villa Canaán por la Comisión de Servicio de Control Especifico el 17 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 25)**, el especialista de la Comisión a través del Informe Técnico n.° 1-2023-FMC/SCE de 24 de mayo de 2023 señaló que se realizaron modificaciones que se describen a continuación:

- La madera utilizada para la viga transversal, longitudinal, entablado de madera, parante de columna soporte de techo, baranda pasamanos vertical, baranda pasamanos horizontal, tijeral de madera y arriostre longitudinal inclinado y arriostre transversal inclinado fue una madera de nombre papelillo[37], cuyo costo unitario adquirido es menor al consignado en el expediente técnico (donde se estableció madera tornillo o similar).
- Se colocó la cantidad de 24 arriostre longitudinal y 12 arriostre transversal, cantidad que es menor a la establecida en el expediente técnico.
- Se colocó la cantidad de 384 unidades de tablas, para el entablado de madera 2"x8",L= 2), el cual es menor a la cantidad establecida en el expediente técnico (390).

Asimismo, el especialista de la Comisión procedió a cuantificar la cantidad de madera realmente utilizada en la IOARR, tal como se indica en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Cantidad de madera utilizada en la ejecución de la IOARR

N° Partida	Cantidad de madera Utilizada en la ejecución de la IOARR					
	Descripción	Unidad	Metrado Según inspección física	Cantidad (Aporte unitario de madera)	Cantidad de "Madera tornillo o Similar" (p2)	Cantidad de Madera tornillo especial (p2)
01.01.01.01.01	CARTEL DE OBRA	Und	1	23,4	23,40	
01.01.01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO CON TOPOGRAFO	M2	256	0,02	5,12	
01.01.02.01.06	VIGA TRANSVERSAL DE MADERA 4"x6", L= 2m	Und	27	13,78	372,06	
01.01.02.01.07	VIGA LONGITUDINAL DE MADERA 4"x6", L= 3.15m	Und	78	21,703	1 692,83	

37 Denominado por la Comunidad Villa Canaán.

0 0015

N° Partida	Cantidad de madera Utilizada en la ejecución de la IOARR					
	Descripción	Unidad	Metrado Según inspección física	Cantidad (Aporte unitario de madera)	Cantidad de "Madera tornillo o Similar" (p2)	Cantidad de Madera tornillo especial (p2)
01.01.02.01.08	ENTABLADO DE MADERA 2"X8" L=2.0 M	Und	384	9,186	3 527,42	
01.01.02.01.09	PARANTE DE COLUMNA SOPORTE TECHO 4"X4" L=2M	Und	54	18,373		992,14
01.01.02.01.10	BARANDA PASAMANOS VERTICAL 2"X3" L=1.10M	Und	104	1,895		197,08
01.01.02.01.11	BARANDA PASAMANOS HORIZONTAL 2"X3" L=3.00 M	Und	104	5,167		537,37
01.01.02.01.12	TIJERAL DE MADERA L=3.20 M, 4 PAÑOS	Und	27	20,577	555,58	
01.01.02.01.13	CORREAS DE MADERA 2"X3"	ml	477,6	1,722	822,43	
01.01.02.01.14	CUÑA DE SIJECIÓN DE MADERA 2"X3"	Und	162	0,35	56,70	
01.01.02.01.15	TACO DE SUJECIÓN INFERIOR DE BARANDA VERTICAL 4"X4"X4"	Und	52	0,467	24,28	
01.01.02.01.16	SUJECIÓN DE CHUNGO C/PERNOS 5/8"X14 + ALAMBRE#8 + TACO DE MADERA	Und	54	0,70	37,80	
01.01.02.01.17	ARRIOSTRE LONGITUDINAL INCLINADO 3"X5" L=3.50 M	Und	24	15,071	361,70	
01.01.02.01.18	ARRIOSTRE TRANSVERSAL INCLINADO 3"X5" L=2.40 M.	Und	12	10,335	124,02	
			Total madera Utilizada		**7 603,34**	**1 726,59**
			Expediente Técnico (Insumos de proyecto)		**7 985,76**	**1 726,59**
				Diferencia	**382,42**	0,00

Fuente: Expediente Técnico, Acta de Visita de Inspección
Elaborado por: Comisión de SCE

Del cuadro precedente, se observa que para la ejecución de la IOARR se requirió 7 603,34 p2 de "Madera tornillo o similar", cantidad menor al establecido en el expediente técnico (7 985,76 p2), situación que se debió a la menor cantidad de maderas utilizadas en las partidas "01.01.02.01.08 Entablado de madera 2"x8" L=2m", en los "01.01.02.01.17 Arriostres longitudinal inclinado 3"x5" L=3.50m" y "01.01.02.01.18 Arriostre transversal inclinado 3"x5" L=2.40m".

Utilización de la madera de la zona

Mediante acta de asamblea extraordinaria de 20 de setiembre de 2021, se reunieron las autoridades de la comunidad y moradores para la asamblea convocada por el presidente comunal señor Víctor Pereyra Rojas **(Apéndice n.° 26),** señalando que *"(...) los moradores, la asamblea aprobaron al 100% de extracción de la madera de nuestras parcelas para dicho proyecto, para que sean beneficiados los moradores, (...)"*[38], acuerdo previo a la ejecución que permitió beneficiar a la población, firmado por el presidente de la comunidad, Víctor Pereyra Rojas, Benjamín Nemesio Pizango, Agente municipal, Emerson Sandi Tamani, Teniente Gobernador y Alberto Segundo Sandi Ahuamanari, director comunitario.

38 Acuerdo de la comunidad de Villa Canaán de 20 de setiembre de 2021

0 0016

Por lo que, la Comisión del SCE realizó una encuesta a los miembros del Núcleo Ejecutor, señores Segundo Ruiz Huaya, tesorero y Eligio Canayo Sandi, presidente, los cuales señalaron que la madera utilizada en la ejecución del puente peatonal fue "papelillo", madera de la zona - proporcionada por la comunidad, además, se utilizó para los pilotes, la madera denominada "Chungo"; según "Encuesta" de 17 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 27)**, asimismo, indicaron que el residente participó en la adquisición de la citada madera con presencia del APU[39] y la población.

Del mismo modo, la Comisión realizó una visita de inspección al IOARR ejecutado en la localidad de Villa Canaán conjuntamente con el representante de la Unidad Territorial de Iquitos, ingeniero Roger Dennis Aguilar Vela[40], en el cual se realizó la verificación de la intervención en comparación con el expediente técnico aprobado, señalando lo siguiente: "*La comisión auditora del SCE conjuntamente con el supervisor de la UT- Iquitos, verificaron el tipo de madera utilizada, el cual de acuerdo a lo manifestado por los miembros del Núcleo ejecutor, la Madera utilizada en los componentes del puente son: - Madera Chungo utilizada para los "Pilotes" –* ***Madera papelillo para los "Entablados de madera 2"x8" L=2.10m", "Parante de columna soporte de techo", " Arriostre longitudinal inclinado", "Arriostre transversal inclinado", "Viga transversal", "Viga Longitudinal"***[41]*.*

Es así que, la Comisión de SCE realizó el procedimiento de verificación para lo cual -extrajo[42] una "muestra" de la madera utilizada en el tablero del puente peatonal[43], a fin de trasladarlo al laboratorio de "CITEMADERA[44]", para el ensayo de identificación de muestra correspondiente, cuyo resultado según "Informe de ensayos n.°017-2023/CITEmadera" de 11 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, concluyó que la muestra objeto de identificación tiene semejanza con: Vochysia sp. (Quillosisa), es decir el nombre común es Quillosisa, el que de acuerdo a la "Lista oficial de Especies Forestales" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.°118-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de 27 de mayo de 2019 corresponde a la familia de "Vochysiaceae", diferente a la madera tornillo cuyo nombre científico es "Cedrelinga cateniformis (Duke)" de la familia "Fabaceae", lo cual demuestra que se utilizó madera de la zona.

Liquidación

Por otro lado, en la etapa de liquidación del convenio, el residente, ingeniero Américo Christian Uriarte presentó al jefe de la Unidad Territorial del Iquitos, ingeniero Edward Saboya Rengifo, el informe final del proyecto del residente a través del informe n.° 04-2022-RESIDENTE (O PROYECTISTA-RESIDENTE)ACPU de 30 de setiembre de 2022, en el cual se señala que la obra se encuentra concluida físicamente al 100%, correspondiendo un avance acumulado final de 98.13% de ejecución financiera, cumpliendo con las cláusulas y anexos del convenio, solicitando la aprobación del presente informe.

39 Señor Segundo Ruiz Huaya, Líder y representante de la Comunidad y tesorero del NE.
40 Según Acta de visita de inspección de 17 de abril de 2023.
41 El resaltado es nuestro.
42 Con autorización del presidente y tesorero del NE, se extrajo una tabla del tablero del puente peatonal y se reemplazó por otro.
43 Autorizado por el presidente y tesorero del NE, según se muestra en la encuesta de 17 de abril de 2023.
44 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION, R.U.C. N° 20131369477
CITE madera- Jirón Solidaridad Parcela II, Mz. F, Lt.11-A, Parque Industrial-Villa El Salvador
Teléfono(s): (511) 288 0931 Anx: 123/112 288 094 Correo(s): citemadera@itp.gob.pe - itp@itp.gob.pe - consultasitp@itp.gob.pe
AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ 3418 PISO 5 URB. LIMATAMBO, SAN ISIDRO, LIMA – PERÚ

0 0017

Asimismo, el supervisor técnico, Claudio Vásquez Fernández otorgó conformidad al informe final del proyecto del Residente de obra[45], a través del Informe n.° 003-2022-SUPERVISOR TÉCNICO- VILLA CANAAN-SUP/CVF de 3 de octubre de 2022, el cual señala que de la documentación presentada en las preliquidaciones de noviembre y diciembre de 2021, no se efectúo observaciones de fondo, solamente se realizó recomendaciones para el cumplimiento de observaciones de forma; además, señaló que la documentación presentada se encuentra completa y debidamente sustentada, y que la supervisión se encuentra conforme , toda vez que la información técnica y financiera tiene un avance físico acumulado del 100% y financiero acumulado de 98.13%.

Del mismo modo, el supervisor de la UT de Iquitos, ingeniero Krishtian Karl Ruiz Vásquez otorgó conformidad al informe final[46] presentado por el Presidente del Núcleo Ejecutor de la Localidad de Villa Canaán a través del informe n.° 0185-2022-MIDIS-FONCODES-UT-IQUITOS-SSIMPCBL/KKRV de 6 octubre de 2022 **(Apéndice n.° 29)** dirigido al jefe encargado de la Unidad Territorial de Iquitos, ingeniero Edward Saboya Rengifo, en el cual señala que se devolvió el saldo de S/ 71,49 soles (S/ 260 923,38 – S/ 260 851,89) y de la revisión y verificación del citado informe final, remite a la jefatura de la Unidad territorial de Iquitos para conocimiento y atención.

De lo expuesto, los citados informes que forman parte de la liquidación emitidos por el Residente y Supervisor Técnico, no advirtieron que las valorizaciones fueron formuladas con metrados, costo de madera y flete que no reflejaban lo real ejecutado; toda vez que se utilizó el precio de "Madera tornillo o similar" de acuerdo al expediente, pero en la ejecución se utilizó la madera de la zona, cuyo costo de adquisición de madera de otras IOARR similares[47] es menor; y el costo del flete desde Iquitos hasta la localidad de Villa Canaán no fue necesario incluir en los gastos efectuados, debido a que la madera fue adquirida en la misma localidad de Villa Canaán; y en el caso, del Supervisor de la UT no advirtió que las valorizaciones fueron formuladas con metrados y costo de madera, que no reflejaban lo real ejecutado.

Por lo tanto, al haberse utilizado la madera de la zona[48], los costos unitarios de las partidas donde interviene la "madera tornillo o similar" disminuyen; obteniéndose los nuevos costos unitarios recalculados (Anexo 1) **(Apéndice n.° 30)** que permiten obtener el costo real de las partidas, el cual se comparó con lo presupuestado determinándose el excedente que se detalla en el **cuadro n.° 8;** a continuación determinamos el excedente de S/ 26 171,24, ocasionado por la variación del metrado en las partidas:

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° G. SANCHEZ FONCODES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL M. VILLANUEVA V. FONCODES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL F. MENDOZA C. FONCODES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

45 Informe n.° 04-2022-RESIDENTE (O PROYECTISTA-RESIDENTE)ACPU de 30 de setiembre de 2022 remitido a través de la carta n° 024-2022-RES-VILLA CANAAN/ACPU.
46 Informe n.° 04-2022-RESIDENTE (O PROYECTISTA-RESIDENTE)ACPU de 30 de setiembre de 2022 elaborado por proyectista residente, ingeniero Américo Christian Uriarte.
47 Durante el proceso de adquisición.
48 Denominada por la población, "Madera papelillo".

0 0018

Cuadro n.° 8
Determinación de excedente en las valorizaciones con metrados ejecutados y precios unitarios[49] de la madera utilizada.

N° PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Expediente Técnico				Comisión de SCE			
		Und	Cantidad	PU S/	Costo S/	Cantidad	PU Actualizado	Costo S/	Costo Correspondiente S/
01.01.01.01.00	**TRABAJOS PROVISIONALES**								
01.01.01.01.01	Cartel de obra de 3.00x2.00m	Und	1	804,14	804,14	1	745,64	745,64	58,50
01.01.01.02.00	**TRABAJOS PRELIMINARES**								
01.01.01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO CON TOPOGRAFO	Und	256	1,91	488,96	256	1,86	476,16	12,80
01.01.02.01.00	**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE MADERA**								
01.01.02.01.06	VIGA TRANSVERSAL DE MADERA 4"X6" L=2M	Und	27	105.39	2 845,42	27	70,94	1 915,38	930,04
01.01.02.01.07	VIGA LONGITUDINAL DE MADERA 4"X6" L=2M	Und	78	143,72	11 209,93	78	89,46	6 977,88	4 232,05
01.01.02.01.08	**ENTABLADO DE MADERA2"X8" L=2.0 M**	Und	**390**	62,695	24 452,22	**384**	39,735	15 258,24	9 193,98
01.01.02.01.09	PARANTE DE COLUMNA SOPORTE DE TECHO 4"X4" L=4.00M	Und	54	147,17	7 947,34	54	101,24	5 466,96	2 480,38
01.01.02.01.10	BARANDA PASAMANOS VERTICAL 2"X3" L=1.10m	Und	104	26,96	2 803,84	104	22,225	2 311,40	492,44
01.01.02.01.11	BARANDA PASAMANOS HORIZONTAL 2"X3" L=1.10m	Und	104	46,84	4 871,05	104	33,925	3 528,20	1 342,85
01.01.02.01.12	TIJERAL DE MADERA L=3.20m, 4 paños	Und	27	202,00	5 453,97	27	150,56	4 065,12	1 388,85
01.01.02.01.13	CORREAS DE MADERA 2"X3"	ml	477.6	13,58	6 486,29	477,6	9,28	4 432,128	2054,16
01.01.02.01.14	CUÑA DE SIJECIÓN DE MADERA 2"X3"	Und	162	4,41	714,42	162	3,54	573,48	140,94
01.01.02.01.15	TACO DE SUJECIÓN INFERIOR DE BARANDA VERTICAL 4"X4"X4"	Und	52	5,02	260,99	52	3,85	200,20	60,79
01.01.02.01.16	SUJECIÓN DE SHUNGO C/PERNOS 5/8"X14"+ALAMBRE#8+TACO DE MADERA	Und	54	88,14	4 759,29	54	86,39	466,06	94,23
01.01.02.01.17	**ARRIOSTRE LONGITUDINAL INCLINADO3"X5" L=3.50 M**	Und	**32**	107,99	3 455,68	**24**	70,30	1 687,20	1 768,38
01.01.02.01.18	**ARRIOSTRE TRANSVERSAL INCLINADO 3"X5" L=2.40 M.**	Und	**32**	80,54	2 577,28	**12**	54,70	656,40	1 920,85
									26 171,24

Fuente: Expediente Técnico, Acta de Visita de Inspección.
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Especifico
Nota: 1: Anexo 1

49 Actualizado con el costo de adquisición de madera de otras IOARR, según cuadro n.° 5.

0 0019

Del cuadro precedente se visualiza que se ha determinado un excedente total de S/ 26 171,24, ocasionado por la actualización del precio de la madera utilizada en las partidas señaladas de S/ 24 276,43 **(Apéndice n.° 31)**; así como la variación del metrado en las partidas "Entablado de madera "2"x8" L=2m", "Arriostre Longitudinal inclinado 3"x5" L=3.50m", "Arriostre transversal inclinado 3"x5" L=2.40m", cuyo excedente asciende a S/ 1 894,81, conforme al cuadro siguiente:

Cuadro n.° 9
Determinación de excedente por variación de metrados ejecutados

N° PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Comisión de SCE							
		S/N VARIACIÓN DE METRADOS				CON VARIACION DE METRADOS			
		Und	Cantidad	PU Actualizado S/	Costo S/ (a)	Cantidad	PU Actualizado S/	Costo S/ (b)	Excedente por menor metrado S/ (a-b)
01.01.02.01.08	ENTABLADO DE MADERA 2"X8" L=2.0 M	Und	390	39,735	15 496,65	384	39,735	15 258,24	238,41
01.01.02.01.17	ARRIOSTRE LONGITUDINAL INCLINADO 3"X5" L=3.50 M	Und	32	70,30	2 249,60	24	70,30	1 687,20	562.4
01.01.02.01.18	ARRIOSTRE TRANSVERSAL INCLINADO 3"X5" L=2.40 M.	Und	32	54,70	1 750,40	12	54,70	656,40	1 094,00
					19 496,65			17 601,84	**1 894,81**

Fuente: Expediente Técnico, Acta de Visita de Inspección.
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Especifico

Flete que no corresponde por traslado de madera

De acuerdo al expediente técnico se estableció el costo del flete terrestre y fluvial para el traslado de los materiales (Madera, cemento entre otros) desde los almacenes de los proveedores hasta la localidad de Villa Canaán, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro n.° 10
Flete Fluvial y Terrestre según expediente técnico

N° partida	Descripción	Expediente Técnico			
		Und	P. Unit	Cantidad (Tn)	Costo S/
01.01.04.01.01	Flete Terrestre	Glob	225	45,29	10 190,25
01.01.04.02.01	Flete fluvial	Glob	91	45,29	4 121,39
				Total	**14 311,64**

Fuente: Expediente técnico
Elaborado por: Comisión de SCE

Del cuadro precedente, se aprecia que se proyectó transportar 45.29 toneladas, correspondiente a materiales como cemento, asfalto, madera, materiales varios; asimismo, de acuerdo a los manifiestos de gastos, se efectuó el pago de acuerdo al presupuesto aprobado en el expediente técnico, por el importe de S/ 10 190,25 por el transporte Fluvial de puerto de Iquitos a la localidad de Villa Canaán y el

importe de S/ 4 121,39 por el transporte desde almacén al puerto de Iquitos, lo cual asciende a la suma de S/ 14 311,64, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro n.° 11
Flete de materiales para el IOARR de Villa Canaán

Autorización de Gastos		Comprobantes de Pago (Factura electrónica compra de Madera)							Aprobado por
N°	Fecha	Fecha	N°	Proveedor	Descripción	Cant. Und	P.U. S/	Importe S/	
1	22/10/2021	**23/10/2021**	**E001-26**[50]	Construcktec EIRL	Transporte Fluvial Puerto Iquitos a la Localidad Villa Canaán	0	10 190,25	10 190,25	Supervisor de la UT (*) **Alejandro Humberto Robles Ramirez**
1	22/10/2021	**23/10/2021**	**E001-28**[51]	Construcktec EIRL	Transporte Terrestre, tienda al Puerto Iquitos	0	4 121,39	4 121,39	INFORME N° 016-2021-MIDIS-FONCODES-UT-IQUITOS-SI/AHRR de 22 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 32)**
							Total	**14 311,64**	

Fuente: Manifiesto de gasto n.°1
Elaborado por: Comisión de SCE

Del transporte de materiales (Flete terrestre y Fluvial) presupuestado y pagados por el importe de S/ 14 311,64, parte de dicho monto corresponde al flete de la madera por la cantidad de 30,72 toneladas (30 724,25 kg) según lo establecido en "El cálculo del flete de materiales e insumos" del expediente técnico, la cual asciende a S/ 9 707,52, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 12
Cálculo del Flete de madera para el IOARR de Villa Canaán

N° PARTIDA	DESCRIPCION	Expediente Técnico						
		Und	Cantidad	Peso	Peso Total (KG)	Peso Total (TN)	P. U S/	Costo S/
01.01.04.01.01	Flete Terrestre (Madera aserrada)	P2	15 362,13	2	30 724,25	30,72	91,00	2 795,52
01.01.04.02.01	Flete fluvial (Madera aserrada)	P2	15 362,13	2	30 724,25	30,72	225,00	6 912,00
	Total							**9 707,52**

Fuente: Expediente Técnico
Elaborado por: Comisión de SCE

Del cuadro precedente, el costo del flete de madera de S/ 9 707,52 no debió ser asumido como gasto del proyecto; toda vez que la madera[52] se adquirió en la localidad de Villa Canaán.

[50] Que sustenta el servicio de transporte fluvial desde el Puerto de Iquitos hasta la Localidad de Villa Canaán distrito de Nauta, no detallándose en su Guia de Remisión n° 001-000010 de 23 de octubre de 2021, la cantidad, tipo de bien y el costo unitario de los bienes a transportar, solo precisando "*Flete Fluvial – Puerto de Iquitos a la Localidad Villa Canaán*" y en forma global los 45.29 TN de bienes a transportar.
[51] Que sustenta el servicio de transporte terrestre desde la avenida Abelardo Quiñones n.° 1211 – distrito de San Juan Bautista hasta el Puerto de Iquitos; no detallándose en la Guía de remisión n.° 001-009 los bienes transportados.
[52] Madera suministrada por la misma población de Villa Canaán.

0 0021

Por lo tanto, en la ejecución de la IOARR se ha generado un gasto indebido por **S/ 35 807,27**, por las variaciones en los metrados, la utilización de una madera de la zona[53] y el flete de la madera que no corresponde al adquirirse en la localidad de Villa Canaán, zona de ejecución del IOARR, que se resume a continuación:

Cuadro n.° 13
Resumen del gasto indebido

N°	Detalle	Importe S/
1	Excedentes por la utilización de madera de la zona[54]	26 171,24
2	Flete	9 707,52
3	**Sub Total: (1) + (2)**	**35 878,76**
4	Devolución	**(-) 71,49**
Total: (3)-(4)		**35 807,27**

Fuente: Cuadro n.° 8, y 12
Elaborado por: Comisión de SCE

Finalmente, de la revisión a la documentación que forma parte de la liquidación del convenio (Informe Final[55] **(Apéndice n.° 33)** del Proyecto del Residente, Informe Final de Liquidación del Supervisor Técnico Claudio Vásquez Fernández[56] **(Apéndice n.° 34)**, Informes mensuales y valorizaciones), liquidación aprobada mediante "Ficha de Aprobación de Liquidación de Convenios de Financiamiento n.°16-2022-FONCODES/UT IQUITOS" **(Apéndice n.° 35)** , y del informe de revisión del supervisor de la UT de Iquitos, se advierte que el supervisor de la UT Iquitos, ingeniero Krishtian Karl Ruiz Vásquez - quien verificó la culminación de la intervención física de la IOARR - no reveló en su informe n.°0185-2022-MIDIS-FONCODES-UT-IQUITOS-SSIMPCBL/KKRV de 6 octubre de 2022, que las valorizaciones fueron formuladas con metrados y precio de madera que no reflejaban lo real ejecutado; toda vez que en referencia a la liquidación técnica final señaló: *"Revisada y verificada el Informe Final"* presentado por el Presidente del Núcleo Ejecutor de la Localidad de Villa Canaán, remitir este "Informe a la Jefatura de la Unidad Territorial de Foncodes – Iquitos para su conocimiento y atención del caso".

Lo anteriormente comentado, evidencia que el supervisor de la UT de Iquitos[57] revisó y verificó el Informe Final sin advertir los aspectos señalados, siendo responsable de la revisión del informe mensual del Supervisor Técnico, de acuerdo con el numeral 8.2.10 del Procedimiento n.° 129-2021-FONCODES/ UGPI denominado "Preliquidación, Liquidación y Transferencia de las IOARR de caminos de herradura y mantenimiento de veredas peatonales en los centros poblados del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas del Departamento de Loreto".

Asimismo, que el ingeniero Krishtian Karl Ruiz Vásquez, supervisor de la UT de Iquitos dio conformidad técnica a los informes mensuales n.° 1 y 2 que contiene valorizaciones n.° 1 y 2 a través de los informes n.° 077-2022-MIDIS-FONCODES-UT-IQUITOS- ATSSIMPCBL/KKRV de 20 de abril de 2022 y n.° 123-2022-MIDIS-FONCODES-UT-IQUITOS- ATSSIMPCBL/KKRV de 17 de junio de 2022; no advirtió que

53 Denominada por la población, "Madera papelillo".
54 Excedente de S/ 26 171,24, corresponde al excedente por cambio de madera S/ 24 276,43 y por variación de metrados S/ 1 894,81, detalle en Anexo1: Actualización de Costos Unitarios -IOARR Villa Canaán, Partida Construcción de puente de madera.
55 Presentado mediante Carta n.°031-2022-PRES.N.E.C.P. VILLA CANAAN de 4 de octubre de 2022
56 Informe n.° 003-2022-SUPERVISOR TÉCNICO- VILLA CANAAN-SUP/CVF de 3 de octubre de 2022.
57 Krishtian Karl Ruiz Vásquez.

las valorizaciones fueron formuladas con metrados y costo de madera que no reflejaban lo real ejecutado; toda vez que en la ejecución varió el metrado de las partidas "Entablado de madera "2"x8" L=2m", "Arriostre Longitudinal inclinado 3"x5" L=3.50m", "Arriostre transversal inclinado 3"x5" L=2.40m". En los costos unitarios donde interviene la "madera tornillo o similar" (Cuadro n.°5), no se consideró la madera de la zona utilizada, cuyo precio es menor según costo de adquisición de madera de otras IOARR similares (Cuadro n.° 4) con respecto a lo señalado en el expediente; a pesar que es responsable de la revisión del informe mensual del Supervisor Técnico, de acuerdo con el numeral 8.1.6 del Procedimiento n.° 129-2021-FONCODES/UGPI.

Además, el supervisor Técnico, ingeniero Claudio Vásquez Fernández se encuentra a cargo de la supervisión y verificación de todo el proceso, además que su labor es en campo; sin embargo, no advirtió al momento de aprobar las valorizaciones mensuales n.°1 y 2; que las valorizaciones fueron formuladas con metrados, costo de madera y costo de flete que no reflejaban lo real ejecutado; toda vez que en la ejecución varió el metrado de las partidas "Entablado de madera "2"x8" L=2m", "Arriostre Longitudinal inclinado 3"x5" L=3.50m", "Arriostre transversal inclinado 3"x5" L=2.40m". Asimismo, en los costos unitarios donde interviene la "Madera tornillo o similar" (Cuadro n.°5), no se consideró la madera de la zona[58] utilizada, cuyo costo de adquisición de madera de otras IOARR similares, según cuadro n.° 4 es menor. Finalmente, se incluyó el costo del flete de la madera desde Iquitos hasta la localidad de villa Canaán, el cual no fue necesario; debido a que la madera fue adquirida en la misma localidad de Villa Canaán; incumpliendo con ello su función de *"Verificar la correcta ejecución de los trabajos conforme lo establecido en el Expediente Técnico, velando por la adecuada operatividad del proyecto"* y *"Controla y vigila el desarrollo de las actividades técnicas de las IOARR de Caminos de herradura o de Mantenimiento de veredas peatonales"*, establecido en el Anexo n.° 11 del Procedimiento n.°127-2022-FONCODES/UGPI.

Del mismo modo, el residente, Américo Cristian Peña Uriarte, elaboró las valorizaciones n.°1 y 2, e informes n.°1 y n.°2; así como, el Informe final[59], en los cuales formuló las valorizaciones que incluyeron metrados, costo de madera y costo de flete que no reflejan lo real ejecutado; a pesar de ser responsable de la actividad *"Valoriza cada mes el avance de acuerdo al metrado físico realmente ejecutado y precios unitarios que figuran en el presupuesto del ET (Expediente Técnico) (...)"* según el Procedimiento n.° 129-2021-FONCODES/UGPI[60]; asimismo, tiene como función *"Elaborar los informes de avance físico de la intervención"*, de acuerdo a lo señalado en el Anexo n.° 11[61] del citado Procedimiento.

Los hechos expuestos revelan que se ha inobservado la normativa siguiente:

- **Convenio entre Foncodes y el Núcleo Ejecutor para el Financiamiento de la intervención de "Implementación de IOARR en Veredas en C.P Villa Canaán, Distrito Nauta, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto", Convenios n.° 08-2020-0033 de 27 de noviembre de 2020. (Apéndice n.° 5)**

 4.1 FONCODES

 4.1.4 Brindar la asistencia técnica y realizar la supervisión, seguimiento y monitoreo de la INTERVENCIÓN de acuerdo a la normativa aplicable a su estrategia, Convenio,

58 Denominada por la población, "Madera papelillo".
59 Presentado mediante Carta n.°031-2022-PRES.N.E.C.P. VILLA CANAAN de 4 de octubre de 2022
60 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000111-2021-FONCODES/DE de 20 de setiembre de 2021.
61 Anexo N° 11: Definición de Funciones de los Responsables.

0 0023

Contratos y Términos de Referencia correspondientes, así como de lo establecido en el Expediente Técnico.

QUINTA: DEL MANEJO DE LOS RECURSOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.10 En caso existan montos que no hayan sido ejecutados, estos serán devueltos al FONCODES, para ello los titulares de la cuenta bancaria solicitarán a la entidad bancaria la emisión de un cheque de gerencia a nombre de tesoro público y lo entregarán a la Unidad Territorial Iquitos del FONCODES, en los plazos establecidos por el FONCODES.

DECIMA PRIMERA: DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.2 En el presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo entre las partes mediante la suscripción de la respectiva Adenda.

- **Procedimiento n.° 127-2021-FONCODES/UGPI denominado "Ejecución de las IOARR de caminos de herradura y mantenimiento de veredas peatonales en los Centro Poblados del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto, Amazonas, Requena y Maynas del departamento de Loreto", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000111-2021-FONCODES/DE de 20 de setiembre de 2021.**

Ítem 8.2.6 Supervisor Técnico

a. Realiza el seguimiento y control a la ejecución de la intervención" (...)

Anexo N° 11: Definición de Funciones de los responsables

3. FUNCIONES DE LOS AGENTES DEL NÚCLEO EJECUTOR

3.1. Supervisor Técnico

- Controla y vigila el desarrollo de las actividades técnicas de las IOARR de Caminos de herradura o de Mantenimiento de veredas peatonales.

(...)

- Verifica la correcta ejecución de los trabajos conforme lo establecido en el ET, velando por la adecuada operatividad del proyecto"

3.2. Residente (o Proyectista- Residente)

-Responsable de la dirección técnica del proyecto de acuerdo al ET y de la calidad de la ejecución.

-Elabora los informes del avance físico de la intervención.

-Elabora la rendición de gastos mensuales hasta la culminación de ejecución en los plazos establecidos.

4. FUNCIONES DEL EQUIPO UNIDAD TERRITORIAL

4.1 Supervisor o quien haga sus veces (en este documento se denominará Supervisor de la UT):

- *Realiza el seguimiento a las actividades de los agentes técnicos durante la ejecución.*
- *Revisa el informe del Supervisor Técnico, de no encontrar observaciones, otorga la conformidad de la misma para el pago.*

- **Procedimiento n.° 129-2021-FONCODES/UGPI denominado "Preliquidación, Liquidación y Transferencia de las IOARR de caminos de herradura y mantenimiento de veredas peatonales en los centros poblados del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas del Departamento de Loreto", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000111-2021-FONCODES/DE de 20 de setiembre de 2021.**

4.14 Valorización final de la obra

Refleja el total de partidas ejecutadas en la obra, incluyendo modificaciones, ampliaciones y deductivos, previamente formalizados, mediante Adenda al Convenio.

4.15 Valorización de obra

La valorización es un formato resumen que refleja los trabajos ejecutados en la obra acorde con el Expediente del proyecto en un periodo determinado.

7.6. Respecto a la Liquidación:

7.6.2. Los montos no ejecutados, serán devueltos mediante un cheque de gerencia a nombre de la fuente de financiamiento, con un informe detallado de los saldos del NE elaborado por el Liquidador y remitido por el JUT a la UA, para su registro en el aplicativo informático correspondiente.

8. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

N°	RESPONSABLE	Descripción de la actividad
8.1.1	*Residente (o Proyectista – Residente)*	*"a. Valoriza cada mes el avance de acuerdo al metrado físico realmente ejecutado y precios unitarios que figuran en el presupuesto del ET (Expediente Técnico) incluyendo información acumulada del mes anterior y saldos pendientes acorde al formato de Valorización de Avance de Obra (...)"*
8.1.3	*Supervisor Técnico*	*"a. Revisa el Informe Mensual del Residente (o Proyectista – Residente) con la documentación que lo sustenta.* *(...)* *De no encontrar observaciones; Elabora el Informe Mensual del Supervisor Técnico (Anexo N°4) (...)"*
8.1.6	*Supervisor de la UT*	a. *Revisa el Informe Mensual del Supervisor Técnico y Residente (o Proyectista-Residente) del Expediente de Pre liquidación.* *De no encontrar observaciones:* • *Da su conformidad mediante la Hoja de Evaluación y Autorización de Pago del informe del Supervisor Técnico y Residente (o Proyectista-Residente) (Anexo N.° 16) y a la Autorización de Gastos del Residente (o Proyectista- Residente) (Anexo N.° 15) y remite el Expediente al Liquidador de la UT, adjuntando el informe correspondiente* ***Ir a la actividad N.° 8.1.8.*** *De encontrar observaciones al informe del Supervisor Técnico:* • *Informa al JUT y devuelve el Informe al Supervisor Técnico otorgando un plazo no mayor de 5 días para la subsanación de las observaciones.*
8.2.3	*Residente (o Proyectista – Residente)*	a. *Elabora el Informe Final del Proyecto del Residente (o Proyectista Residente) (anexo n.° 5) y lo presenta al Supervisor Técnico.*
8.2.6	*Supervisor Técnico*	*"Revisa el informe Final del Residente (o Proyectista -Residente) con documentación sustentadora debidamente visada".* *De no encontrar observaciones:* *Elabora su Informe de Conformidad del Informe Final del Residente (o Proyectista - Residente).* *Elabora el Informe Final del Supervisor Técnico (Anexo N.° 6)"*
8.2.9	*JUT*	a. Recibe el Expediente de Liquidación y lo deriva al Supervisorpara su revisión.
8.2.10	*Supervisor UT*	a. Revisa el informe final del Supervisor Técnico del expediente. b. Elabora el informe de conformidad y lo deriva al Capacitador conjuntamente con el expediente del Supervisor Social.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° G. SANCHEZ FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL M. VILLANUEVA V FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL F. MENDEZ A C FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

0 0025

10. *ANEXOS*

ANEXO N° 3: Informe Mensual del Residente (o Proyectista - Residente)

(...)

2.6 Modificaciones de Obra indicando el número de Adendas (Brevemente Señalar las razones)

2.8 Condición de la Obra. Breve descripción de los trabajos realizados e indicar la conclusión y operatividad de la obra (Señalar si se efectuaron deductivos de la obra y las razones en caso de presentarse)

ANEXO N° 4: Informe Mensual del Supervisor Técnico

C.1 Del Aspecto Técnico

(...)

- *Breve descripción del proyecto ejecutado (incluye todos los componentes del proyecto)*
 - *Modificación al proyecto aprobado por Foncodes.*

ANEXO N°5: Informe Final del Proyecto del residente (o Proyectista Residente)

Aspectos Técnicos

2.1 Descripción del proyecto ejecutado

(...)

g. Modificaciones al proyecto indicando el número de Adendas (brevemente señalar las razones)

ANEXO N°6: Informe Final del Supervisor Técnico

(...)

Análisis del Aspecto Técnico. *Comentarios sobre el cumplimiento de las metas, modificaciones si hubiera e indicar si se efectuaron observaciones y como subsanaron.*

- **Expediente Técnico del IOARR de Vereda de la localidad de Villa Canaán aprobado mediante Acta** n.° 08-2021-0011 **del Comité de Aprobación de Proyectos CTAP** de 19 de julio de 2021. **(Apéndice n.° 6)**

Memoria de Cálculo

3. Normas consideradas

(...)

Para estructuras de madera, el desarrollo del presente trabajo se basa en las siguientes normas y reglamentos:

Madera: NTE E.010:2006

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 mayo de 2006**

NORMA E.010: MADERA

CAPITULO 2: Diseño y Construcción con madera

Artículo 1: requisitos Generales

(...)

1.2.3 Ejecución

1.2.3.1 El constructor ejecutara los trabajos requeridos en la obra de acuerdo a lo indicado en la presente Norma, los planos y las especificaciones técnicas.

1.2.4 Inspección

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° G. SANCHEZ FONCODES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL M. VILLANUEVA V. FONCODES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL F. MENDOZA C. FONCODES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

1.2.4.4 El inspector podrá ordenar, en cualquier etapa de la ejecución del proyecto, ensayos de certificación de calidad de materiales empleados. El muestreo y ensayo de los materiales se realizará de acuerdo a las Normas Técnicas Peruanas correspondientes.

- *"Lista oficial de especies forestales" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.°118-2019 – MINAGRI-SERFOR-DE de 27 de mayo de 2019. (Apéndice n.° 37)*

N°	Nombre cientifico	Familia	Nombre Común	Nombre comercial
59	Cedrelinga cateniformis (Duke)	Fabaceae	Achapo blanco; achuapo; aguano; aguano masa, cedro macho; cedro masa; cedro – rana; huaira -caspi-huayracaspi; pino peruano; tapacho blanco; tornillo; tornillo rosado, tsaik	Tornillo
(...)				
273	Vochysia vismiifolia Spruce ex Warm	Vochysiaceae	Cedrillo; quillo, sisa; sacha caso	n.d

Nota:
n.d: No se ha determinado un nombre comercial para la madera aserrada de esta especie.

Los hechos expuestos, en relación al proyecto - Convenio n.° 08-2020-0033, afectan el objetivo de la intervención y la finalidad del proyecto; generando un gasto indebido de **S/ 35 807,27;** que hubiese servido para ampliar la meta.

Esto se debe al accionar del ingeniero **Krishtian Karl Ruiz Vásquez, supervisor de la UT** Iquitos, que a través del informe n.° 077-2022-MIDIS-FONCODES-UT-IQUITOS-ATSSIMPCBL/KKRV de 18 de abril de 2022 e informe n.° 123-2022-MIDIS-FONCODES UT- IQUITOS-ATSSIMPCBL/KKKRV de 17 de junio de 2022, otorgó conformidad a los informes mensuales, que contienen las valorizaciones 1 y 2; asimismo, verificó la culminación y operatividad de la IOARR- Vereda Villa Canán a través del acta de terminación de la intervención física de 29 de diciembre de 2021; además, otorgó la conformidad el informe final a través del informe n.° 0185-2022-MIDIS-FONCODES-UT-IQUITOS-SSIMPCBL/KKRV de 6 octubre de 2022; sin advertir que las valorizaciones fueron formuladas sin considerar la variación de los metrados de las partidas "01.01.02.01.08 Entablado de madera 2"x8" L=2m", "01.01.02.01.17 Arriostres longitudinal inclinado 3"x5" L=3.50m" y "01.01.02.01.18 Arriostre transversal inclinado 3"x5" L=2.40m", así como el costo de madera; toda vez que se utilizó el precio de "madera tornillo o similar", en lugar del precio de la madera de la zona[62] utilizada en la ejecución de la obra, cuyo costo de adquisición de madera de otras IOARR, según cuadro n.° 4 es menor.

Incumpliendo el Procedimiento n.° 127-2021-FONCODES /UGPI "Ejecución de las IOARR de caminos de Herradura y mantenimiento de veredas peatonales en los centros poblados del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto, Amazonas, Requena y Maynas del departamento de Loreto"[63] y el Procedimiento n.° 129-2021-FONCODES/UGPI denominado "Preliquidación, Liquidación y Transferencia de las IOARR de Caminos de Herradura y mantenimiento de veredas peatonales en los centros poblados del ámbito Petrolero de las provincias de Datem del Marañon, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas del Departamento de Loreto"[64]

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - V°B° G. SANCHEZ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - J. CAMPOS V.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - M. VILLANUEVA V.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - F. MENDOZA C.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - P. PEREYRA

[62] Denominado por la población "Madera papelillo".

[63] Numeral 4.1 "*Realiza el seguimiento a las actividades de los agentes técnicos durante la ejecución*", y "*Revisa el informe del Supervisor Técnico, de no encontrar observaciones, otorga la conformidad de la misma para el pago*".

[64] Numeral 8.1.6 – Fase de ejecución, el literal "*a) Revisa el Informe Mensual del Supervisor Técnico y Residente (o Proyectista -Residente) del Expediente de Pre liquidación*".
Numeral 8.2.10 – Fase de Liquidación, en el literal "*a) Revisa el informe final del Supervisor Técnico del expediente*"

Asimismo, lo anteriormente comentado se debe al accionar del, **ingeniero Claudio Vásquez Fernández, supervisor técnico,** quien en el desarrollo de las actividades técnicas de la IOARR de vereda de Villa Canaán, no advirtió al momento de aprobar las valorizaciones mensuales n.°1 y 2 presentadas por el residente del proyecto a través de Informes mensuales de preliquidación n.° 001y 002-2021-VILLA CANAAN-SUP/CVF; que las valorizaciones fueron formuladas con metrados, costo de madera y costo de flete que no reflejaban lo real ejecutado; toda vez que en la ejecución varió el metrado de las partidas "Entablado de madera "2"x8" L=2m", "Arriostre Longitudinal inclinado 3"x5" L=3.50m", "Arriostre transversal inclinado 3"x5" L=2.40m", costos unitarios de la "Madera tornillo o similar", toda vez que se utilizó madera de la zona[65], cuyo costo de adquisición de madera de otras IOARR, según cuadro n.° 4 es menor y el costo de flete de madera desde la ciudad de Iquitos hasta la localidad de Villa Canaán. Además, por otorgar conformidad a la culminación a través del acta de terminación de la intervención física de 29 de diciembre de 2021 y al Informe final del residente a través del Informe n.° 003-2022-SUPERVISOR TÉCNICO- VILLA CANAAN-SUP/CVF de 3 de octubre de 2022, incumpliendo el Procedimiento n.° 127-2021-FONCODES /UGPI "Ejecución de las IOARR de caminos de Herradura y mantenimiento de veredas peatonales en los centros poblados del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto, Amazonas, Requena y Maynas del departamento de Loreto[66] y el Procedimiento n.° 129-2021-FONCODES/UGPI denominado "Preliquidación, Liquidación y Transferencia de las IOARR de Caminos de Herradura y mantenimiento de veredas peatonales en los centros poblados del ámbito Petrolero de las provincias de Datem del Marañon, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas del Departamento de Loreto"[67].

Además, el ingeniero **Américo Christian Peña Uriarte**, **residente,** elaboró el informe n.°01-2021-RESIDENTE (O PROYECTISTA -RESIDENTE) ACPU de 5 de diciembre de 2021, periodo noviembre de 2021, en el que establece que físicamente la obra se encuentra en 26.83% y financieramente en 67.59%; por haber formulado la valorización n.° 1 con variación en el metrado de las partidas: "01.01.02.01.08 Entablado de Madera 2"x8", L=2.0m", "01.01.02.01.17 Arriostre Longitudinal Inclinado 3"x5" L=3.50m" y "01.01.02.01.18 Arriostre transversal Inclinado 3"x5" L=2.40m"; así como la variación del precio de la madera utilizada[68] respecto a lo establecido en el expediente; así como el costo innecesario del transporte de la madera desde la ciudad de Iquitos hasta la localidad de Villa Canaán; toda vez que se adquirió una madera de la zona[69] de Villa Canaán; asimismo, elaboró la valorización n.°2 a través del informe n.°02-2021-RESIDENTE (O PROYECTISTA -RESIDENTE) ACPU de 4 de enero de 2022, periodo diciembre de 2021, la cual establece como avance físico y operativo al 100% y que representa al 83.11% de avance financiero acumulado; sin advertir la variación en el metrado de las partidas "01.01.02.01.08 Entablado de madera 2"x8" L=2m", "01.01.02.01.17 Arriostres longitudinal inclinado 3"x5" L=3.50m" y "01.01.02.01.18 Arriostre transversal inclinado 3"x5" L=2.40m"; ni la utilización de una madera de la zona[70], cuyo costo de adquisición de madera de otras IOARR, según cuadro n.° 4 es menor. Además, por otorgar conformidad a la culminación a través del acta de

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° G. SANCHEZ FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL M. VILLANUEVA V. FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL F. MENDOZA C. FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

[65] Denominado por la población "Madera papelillo".

[66] Numeral 8.2.6, Fase de Ejecución, *"Realiza el seguimiento y control a la ejecución de la intervención. (...)"*.
Numeral 3.1. denominado Funciones de los agentes del Núcleo Ejecuto del anexo n.°11, *"Controla y vigila el desarrollo de las actividades técnicas de las IOARR de Caminos de herradura o de Mantenimiento de veredas peatonales"*, *"Verifica la correcta ejecución de los trabajos conforme lo establecido en el Expediente Técnico, velando por la adecuada operatividad del proyecto"* y *"Presenta información a la UT de los avances de la ejecución y modificaciones al ET* (Expediente Técnico) *de ser el caso (...)"*

[67] Numeral 8.1.3. *"a. Revisa el Informe Mensual del Residente (o Proyectista – Residente) con la documentación que lo sustenta. (...) De no encontrar observaciones; Elabora el Informe Mensual del Supervisor Técnico (Anexo N°4) (...)"*
Numeral 8.2.6 que señala *"Revisa el informe Final del Residente (o Proyectista -Residente) con documentación sustentadora debidamente visada". De no encontrar observaciones: Elabora su Informe de Conformidad del Informe Final del Residente (o Proyectista -Residente). Elabora el Informe Final del Supervisor Técnico (Anexo N.° 6)"*

[68] Según el costo de adquisición de madera de otras IOARR (Cuadro n.° 4).

[69] Denominado por la población, "Madera papelillo".

[70] Denominado por la población "Madera papelillo".

0 0028

terminación de la intervención física de 29 de diciembre de 2021 y elaborar la liquidación del convenio n.° 08-2020-0033 a través del informe n.° 04-2022—RESIDNETE (O PROYECTISTA-RESIDENTE)ACPU de 30 de setiembre de 2022; incumpliendo el procedimiento n.° 127-2021-FONCODES/UGPI "Ejecución de las IOARR de Caminos de Herradura y mantenimiento de veredas peatonales en los centros poblados el ámbito Petrolero de las provincias de Datem del Marañon, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas del Departamento de Loreto"[71] y el Procedimiento n.° 129-2021-FONCODES/UGPI denominado "Preliquidación, Liquidación y Transferencia de las IOARR de Caminos de Herradura y mantenimiento de veredas peatonales en los centros poblados del ámbito Petrolero de las provincias de Datem del Marañon, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas del Departamento de Loreto"[72].

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas Krishtian Karl Ruiz Vásquez, Supervisor de la Unidad Territorial de Iquitos y Claudio Vásquez Fernández, Supervisor Técnico de la UT Iquitos, comprendidas en los hechos no presentaron sus comentarios o aclaraciones. **(Apéndice n.° 40)**

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones los mismos que se adjuntan conjuntamente a las cédulas de notificación al presente informe de Control Específico, concluyendo que no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos de las personas que se consignan. **Apéndice n.° 41.**

1. **Krishtian Karl Ruiz Vásquez**, identificado con DNI n.° 42011944, Supervisor de la Unidad Territorial de Iquitos contratado para el servicio de asistencia técnica para el seguimiento y supervisión para las intervenciones en el marco del plan de cierre de brechas de Loreto en el ámbito de la Unidad Territorial de Iquitos, a través de las ordenes de servicio n.° 778-2021, 112-2022, 431-2022 por el período 1 de diciembre de 2021 al 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2023-CG/4382 de 25 de mayo de 2023 y Cargo de Notificación de 25 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 38),** sin embargo, no cumplió con remitir sus comentarios o aclaraciones en relación a los hechos comunicados, por lo que se concluye los hechos irregulares comunicados en el Pliego de Hechos no han sido desvirtuados.

 Por lo que, se advierte que el señor Krishtian Karl Ruiz Vásquez en calidad de Supervisor de la Unidad Territorial de Pucallpa vulneró el numeral 4 denominado funciones del equipo de la unidad territorial, señalando en el numeral 4.1 Supervisor o quien haga sus veces (en este documento se

71 Numeral 4, que el Residente *"(…) contratada por el Núcleo Ejecutor (…) para ejercer la dirección técnica de la ejecución de las intervenciones (de acuerdo al expediente aprobado) y elabora la liquidación del convenio"*.
numeral 8.2.5, en la fase de ejecución, el Residente *"b) Dirige la ejecución de la intervención acorde al ET (Expediente Técnico) garantizando la calidad técnica (…)"*.

72 Numeral 8.1.1, el Residente *"a. Valoriza cada mes el avance de acuerdo al metrado físico realmente ejecutado y precios unitarios que figuran en el presupuesto del ET (Expediente Técnico) incluyendo información acumulada del mes anterior y saldos pendientes acorde al formato de Valorización de Avance de Obra (…)"*.
Anexo n.° 3 denominado Informe Mensual del Proyectista Residente, en el cual se estableció el numeral 2.6 *"Modificaciones de obra indicando el número de adendas (Brevemente señalar las razones)"*.
Anexo n.° 5 denominado Informe Final del Proyecto del Proyectista Residente, se señala en el numeral II, literal g) *"Modificaciones al proyecto indicando el número de Adendas (brevemente señalar las razones)*

0 0029

denominará Supervisor de la UT), "*Realiza el seguimiento a las actividades de los agentes técnicos durante la ejecución*". y "*Revisa el informe del Supervisor Técnico, de no encontrar observaciones, otorga la conformidad de la misma para el pago*".

Asimismo, se vulneró la función el numeral 8.1.6 – Fase de ejecución, el literal "*a) Revisa el Informe Mensual del Supervisor Técnico y Residente (o Proyectista -Residente) del Expediente de Pre liquidación*"; numeral 8.2.10 – Fase de Liquidación, en el literal "*a) Revisa el informe final del Supervisor Técnico del expediente*" del Procedimiento n.° 129-2021-FONCODES/UGPI denominado "Preliquidación, Liquidación y Transferencia de las IOARR de caminos de herradura y mantenimiento de veredas peatonales en los centros poblados del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas del Departamento de Loreto", siendo responsable de las citadas actividades en la fase de ejecución y liquidación.

Además, incumplió en los Términos de Referencia de la Orden de servicio n.° 0000112 de 7 de febrero de 2022 para el servicio de asistencia técnica para el seguimiento y supervisión para las intervenciones en el marco del Plan de Cierre de Brechas de Loreto en el ámbito de la Unidad Territorial de Iquitos señala en el numeral 4 denominado Descripción o características del servicio, "*Realizar las coordinaciones necesarias con los agentes, a fin de dar conformidad al 1er informe de preliquidación mensual presentado (...)*", " *Realizar las coordinaciones necesarias con los agentes, a fin de dar conformidad de la terminación física de los proyectos asignados (...)*", "*Realizar las coordinaciones necesarias con los agentes y personal encargado de la liquidación en la UT Iquitos, a fin de dar conformidad a las liquidaciones presentadas, correspondiente a los proyectos asignados (...)*".

Por último, incumplió en los Términos de Referencia de la Orden de servicio n.° 0000431 de 11 de julio de 2022 para el servicio de supervisión y seguimiento para las intervenciones en el marco del Plan de cierre de brechas de Loreto; en el cual señala en el numeral 4 denominado Descripción o características del servicio, "*Realizar las coordinaciones necesarias con los agentes, a fin de dar conformidad a los informes mensuales y/o finales de la terminación física de los proyectos asignados (Que fueron visitados previamente) (...)*" y " *Realizar las coordinaciones necesarias con los agentes y personal encargado de la liquidación en la UT Iquitos, a fin de dar conformidad a las liquidaciones presentadas en lo referente a los aspectos técnicos, correspondientes a los proyectos asignados (...)*".

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, previsto en la normatividad anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la entidad.

2. **Claudio Vásquez Fernández**, identificado con DNI n.° 01046383, en calidad de Supervisor Técnico contratado para el servicio de Asistencia Técnica para el Seguimiento y Supervisión para las intervenciones en el marco del plan de cierre de brechas de Loreto en el ámbito de la Unidad Territorial de Iquitos a través de la **Orden de Servicio N° 0000746 de 17 de noviembre de 2021**[73], durante el periodo del **25 de noviembre al 23 de diciembre de 2021 (Apéndice n.° 37),** se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2023-CG/4382 de 6 de junio de 2023 y Cargo de Notificación de 6 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 39);**

73 Orden de Servicio fue anulada según memorando n.°578-2021-MIDIS/FONCODES/IQU de 30 de diciembre de 2021, por incumplimiento en el levantamiento de observaciones.

0 0030

sin embargo, no cumplió con remitir sus comentarios o aclaraciones en relación a los hechos comunicados, por lo que se concluye los hechos irregulares comunicados en el Pliego de Hechos no han sido desvirtuados.

Por lo que, se advierte que el señor **Claudio Vásquez Fernández** en calidad de **Supervisor Técnico de la Unidad Territorial de Iquitos** vulneró el numeral 8.2.6 del Procedimiento n.° 127-2021-FONCODES /UGPI "Ejecución de las IOARR de caminos de Herradura y mantenimiento de veredas peatonales en los centros poblados del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto, Amazonas, Requena y Maynas del departamento de Loreto, que señala que es responsable de la actividad de *"Realiza el seguimiento y control a la ejecución de la intervención. (...)"*; asimismo, transgredió las siguiente funciones *"Controla y vigila el desarrollo de las actividades técnicas de las IOARR de Caminos de herradura o de Mantenimiento de veredas peatonales"*, *"Verifica la correcta ejecución de los trabajos conforme lo establecido en el Expediente Técnico, velando por la adecuada operatividad del proyecto"* y *"Presenta información a la UT de los avances de la ejecución y modificaciones al ET* (Expediente Técnico) *de ser el caso (...)"*, establecidos en el numeral 3.1 denominado Funciones de los agentes del Núcleo Ejecutor del anexo n.° 11 "Definición de funciones de los Responsables" del citado Procedimiento n.° 127-2021-FONCODES / UGPI.

Asimismo, incumplió el numeral 8.1.3. en el Procedimiento n.° 129-2021-FONCODES/UGPI denominado *"Preliquidación, Liquidación y Transferencia de las IOARR de Caminos de Herradura y mantenimiento de veredas peatonales en los centros poblados del ámbito Petrolero de las provincias de Datem del Marañon, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas del Departamento de Loreto"* aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000111-121-FONCODES/DE de 20 de setiembre de 2021 que señala *"a. Revisa el Informe Mensual del Residente (o Proyectista – Residente) con la documentación que lo sustenta. (...) De no encontrar observaciones; Elabora el Informe Mensual del Supervisor Técnico (Anexo N°4) (...)"* , y el numeral 8.2.6 que señala *"Revisa el informe Final del Residente (o Proyectista -Residente) con documentación sustentadora debidamente visada". De no encontrar observaciones: Elabora su Informe de Conformidad del Informe Final del Residente (o Proyectista -Residente), Elabora el Informe Final del Supervisor Técnico (Anexo N.° 6)"*

Además, en el mismo cuerpo normativo incumplió el literal C.1 *"Del aspecto técnico"* del anexo n.° 4 denominado Informe Mensual del Supervisor Técnico, *"Modificación al proyecto aprobado por Foncodes"* y en el anexo n.° 6 denominado Informe Final del Supervisor Técnico, señala en el Análisis del Aspecto Técnico, *"Comentarios sobre el cumplimiento de las metas, modificaciones si hubiera e indicar si se efectuaron observaciones y como subsanaron"*. De igual manera, incumplió el Convenio n.° 08-2020-0033- Convenio entre Foncodes y el Núcleo Ejecutor para el Financiamiento de la intervención de "Implementación de IOARR en Veredas (Veredas y/o Embarcaderos) en C.P. Villa Canaán, distrito de Nauta, provincia Loreto, departamento Loreto, señala en la Cláusula Décima primera: De las Disposiciones complementarias, en el numeral 11.2 *"El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo entre las partes mediante la suscripción de la respectiva Adenda"*; situación que no fue advertido por el Supervisor Técnico respecto alguna modificación en el proyecto; a pesar de la existencia de variación de metrado en la madera utilizada, cuyo costo de adquisición de madera de otras IOARR, según cuadro n.° 4 es menor, ni el costo innecesario del transporte de la madera (flete).

Finalmente, incumple sus funciones previstas en el numeral 5 de los términos de referencia de la orden de servicio n.° 0000746 de 17 de noviembre de 2021, supervisión técnica para las

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° G. SANCHEZ FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL M. VILLANUEVA V FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL F. MENDOZA C FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

intervenciones en el marco del Plan de Cierre de Brechas, en el cual señala en el literal "*a) Supervisar la actividades de los Proyectistas – Residentes (...) durante las etapas de ejecución del proyecto (...)*", *c) "Verificar la correcta ejecución física y financiera del proyecto, de acuerdo al expediente técnico aprobado, cautelando que los profesionales que intervienen cumplan correcta y oportunamente con sus obligaciones.", y e) Revisar los planes e informes de los Proyectistas-Residentes. En caso de encontrar alguna observación, deberá notificar al agente las recomendaciones y/o medidas correctivas que estime necesarias a fin de superar la observación evidenciada."*

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, previsto en la normatividad anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la entidad y presuntamente civil.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Señalamiento de presuntas responsabilidades

Los hechos anteriormente expuestos configuran las siguientes presuntas responsabilidades:

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad *"Foncodes a través de la UT Iquitos, responsable del proceso de supervisión en la ejecución de la IOARR de veredas peatonales en el marco del Plan de Cierre de Brechas no observó que en la IOARR de Villa Canaan, se valorizó y liquidó, con metrados, costo de madera y flete que no son concordantes con lo realmente ejecutado; ocasionando un gasto indebido por S/ 35 807.27"*; están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Especifico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad *"Foncodes a través de la UT Iquitos, responsable del proceso de supervisión en la ejecución de la IOARR de veredas peatonales en el marco del Plan de Cierre de Brechas no observó que en la IOARR de Villa Canaan, se valorizó y liquidó, con metrados, costo de madera y flete que no son concordantes con lo realmente ejecutado; ocasionando un gasto indebido por S/ 35 807.27"*; están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Especifico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

Tercero partícipe

En el presente caso la obligación de resarcimiento a la entidad es de carácter contractual y solidaria, de conformidad con la definición de responsabilidad civil establecida en la Novena Disposición Final de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; por lo que es presuntamente responsable, el tercero partícipe: **Américo Christian Peña Uriarte**, residente, cuya participación está desarrollada en el **Apéndice n.° 1** del Informe de Control Especifico.

0 0032

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a Foncodes – UT Iquitos, se formula la conclusión siguiente:

1. En la etapa de ejecución de la IOARR de veredas de la localidad de Villa Canaán, distrito de Nauta, provincia de Loreto, departamento de Loreto – Convenio n.° 08 2020 0033, en el marco del Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto, se valorizó (valorización n.°1 y valorización n.°2) con metrados, costo de madera y costo de flete que no reflejan lo real ejecutado; es decir, en la ejecución varió el metrado de las partidas "Entablado de madera "2"x8" L=2m", "Arriostre Longitudinal inclinado 3"x5" L=3.50m" y "Arriostre transversal inclinado 3"x5" L=2.40m"; y se utilizó la madera de la zona[74], variaciones que no se reflejan en el "Acta de terminación de la intervención física"; Asimismo, en los costos unitarios donde interviene la "Madera tornillo o similar" (Cuadro n.°5), no se consideró el costo de la madera de la zona utilizada, cuyo precio es menor a lo establecido en el expediente técnico. Además, en las valorizaciones citadas se incluyó el costo innecesario del flete de la madera desde Iquitos hasta la localidad de villa Canaán; debido a que fue adquirido en la misma localidad de Villa Canaán.

 Situación que contraviene lo señalado en el Procedimiento n.° 129-2021-FONCODES/UGPI denominado "Preliquidación, Liquidación y Transferencia de las IOARR de caminos de herradura y mantenimiento de veredas peatonales en los centros poblados del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas del Departamento de Loreto", que en el numeral 4.14 *Valorización final de la obra, que establece que la valorización reflejan el total de las partidas ejecutada* y 4.15 *Valorización de obra refleja los trabajos ejecutados en la obra acorde con el Expediente del proyecto en un periodo determinado y* Numerales 8.1.6 y 8.210 establece que el supervisor de la UT de Iquitos, es responsable de revisar del informe mensual y final del Supervisor Técnico.

 Asimismo, el supervisor técnico incumple lo señalado en el Procedimiento n.° 127-2021-FONCODES/UGPI *"Ejecución de las IOARR de caminos de Herradura y mantenimiento de veredas peatonales en los centros poblados del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto, Amazonas, Requena y Maynas del departamento de Loreto";* como también, lo señalado en el Anexo 11: Definición de Funciones de los responsables, que establece como función del supervisor técnico *"Controla y vigila el desarrollo de las actividades técnicas de las IOARR de Caminos de herradura o de Mantenimiento de veredas peatonales" y del proyectista – residente.*

 En tal sentido, se ha afectado la finalidad del proyecto social orientado a mejorar la transitabilidad de la población, entre los centros poblados; mediante intervenciones de optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición de las veredas, y los servicios públicos presentes, que permitan facilitar la conexión de un centro poblado con el borde de los ríos para ofertar o abastecerse de productos, entre otros, ocasionando un gasto indebido de **S/ 35 807,27.**

[74] Denominado por la población "Madera papelillo".

0 0033

Lo anteriormente comentado se debe a la falta de cautela y control de parte del supervisor técnico, al desarrollo de las actividades técnicas de la IOARR de vereda de Villa Canaán, al inadvertir que se valorice (valorización n.°1 y valorización n.°2) con metrados, costo de madera y costo de flete que no reflejaban lo real ejecutado, valorizaciones que forman parte de los informes mensuales n.°01 y n.°02, las cuales fueron formuladas por el residente. Incumpliendo sus funciones también el supervisor de la IOARR - Veredas de la UT Iquitos, al considerar según informes n.° 077-2022-MIDIS-FONCODES-UT-IQUITOS- ATSSIMPCBL/KKRV de 20 de abril de 2022 e informe n.° 123-2022-MIDIS-FONCODES-UT-IQUITOS- ATSSIMPCBL/KKRV de 17 de junio de 2022, la conformidad a los informes mensuales n.°1 y n.°2 que contienen las valorizaciones n.°1 y n.°2 del referido convenio con las deficiencias antes comentadas.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes – Unidad Territorial Iquitos, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

2. Iniciar las acciones civiles contra el tercero partícipe responsable comprendido en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1	Relación de personas comprendidas en la Irregularidad.
Apéndice n.° 2	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
Apéndice n.° 4	INFORME TÉCNICO N.° 1- 2023-FMC/SCE, de 24 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 5	Copia autenticada del FORMATO N.° 05 CONVENIO N.° 08-2020-003 CONVENIO ENTRE FONCODES Y EL NÚCLEO EJECUTOR PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DE "IMPLEMENTACIÓN DE IOARR EN Veredas" (VEREDAS Y/O EMBARCADEROS), C.P. Villa Canaán, Dto. Nauta, Prov. Loreto, Dpte. Loreto, de 27 de noviembre de 2020.

0 0034

Apéndice n.° 6 Copia autenticada de la documentación siguiente:

- CARTA N.° 001-2021 NE. VILLA CANAAN, de 14 de julio de 2021.
- CARTA N.° 05-2021-IOARR-VPVC/COORD-WAP, de 12 de julio de 2021.
- INFORME N.° 05-2021-IOARR-VPVC/COORD–WAP, de 12 de julio de 2021.
- CARTA N.° 019-2021-CVF/ST, de 05 de julio de 2021.
- INFORME N.° 006-2021-CVF/ST, de 05 de julio de 2021.
- CARTA N.° 003-2021-ACPU, de 30 de junio de 2021.
- PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO: 0820200046 IOARR DE VEREDA DE LA LOCALIDAD DE VILLA CANAAN, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO, de 07 de mayo de 2021.
- ANALISIS DE COSTO UNITARIOS PROYECTO: 0820200046 IOARR DE VEREDA DE LA LOCALIDAD DE VILLA CANAAN, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO, de 07 de mayo de 2021.
- INSUMOS DEL PROYECTO: 0820200046 IOARR VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE VILLA CANAAN, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO, de 07de mayo de 2021.
- PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE DISPOSITIVO DE CONTROL DE TRANSITO Y PLATAFORMA, REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) CAMINO DE HERRADURA (VEREDA PEATONAL RURAL) EN LA LOCALIDAD VILLA CANAAN, DISTRITO - NAUTA, PROVINCIA DE LORETO – DEPARTAMENTO LORETO, LAMINA 03/12 PLANO: PLANTA GENERAL DE VEREDA A RAHABILITAR S1, S2 Y PUENTE A OPTIMIZAR, CODIGO PGVE-01, ABRIL 2021.
- PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VEREDA (CAMINO DE H), DE LA LOCALIDAD DE VILLA CANAAN EN EL MARCO DEL PLAN DE CIERRE DE BRECHAS PARA LA POBLACIÓN DEL AMBITO PETROLEO – PROVINCIA DE LORETO – DISTRITO – NAUTA, DEPARTAMENTO LORETO, LAMINA 09/12 PLANO: DETALLES DE PUENTE PROYECTADO A OPTIMIZAR, CODIGO DVBPP-01, ABRIL 2021.
- PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VEREDA (CAMINO DE H) DE LA LOCALIDAD DE VILLA CANAAN EN EL MARCO DEL PLAN DE CIERRE DE BRECHAS PARA LA POBLACIÓN DEL AMBITO PETROLEO – PROVINCIA DE LORETO - DISTRITO - NAUTA, DEPARTAMENTO LORETO, LAMINA 11/12 PLANO: PLANTA GENERAL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, CODIGO PGSV-01, ABRIL 2021.

Apéndice n.° 7 Copia autenticada de la documentación siguiente:

- ACTA N.° 08-2021-0011 DEL COMITÉ TÉCNICO DE APROBACIÓN DE PROYECTOS (CTAP), de 19 de julio 2021.
- COMITÉ DE APROBACIÓN DE PROYECTOS, CTAP: 08-2021-0011, de 19 de julio de 2021.
- INFORME N.° 10-2021-MIDIS-FONCODES-UT-IQUITOS-SI/JCHQ, de 16 de julio de 2021.

Apéndice n.° 8 Copia autenticada del Anexo N.° 6: Acta de Entrega de Terreno e Inicio de la Intervención Física, de 25 de noviembre de 2021.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° G. SANCHEZ - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - J. CAMPOS V. - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - M. VILLANUEVA V - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - F. MENDOZA C. - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - P. PEREYRA - FONCODES

Apéndice n.° 9	Copia autenticada del Anexo N.° 8: Acta de Terminación de la Intervención física, de 29 de diciembre de 2021 Anexo N.° 8: Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento, de 30 de agosto de 2022
Apéndice n.° 10	Copia autenticada de la CARTA N.° 001-2021-RES.ACPU, de 20 de octubre de 2021.
Apéndice n.° 11	Copia autenticada del Anexo N.° 3: INFORME MENSUAL DEL RESIDENTE, INFORME N.° 01-2021-RESIDENTE (O PROYECTISTA-RESIDENTE) ACPU, de 16 octubre de 2021.
Apéndice n.° 12	Copia autenticada de la CARTA N.° 001-2021/NE VILLA CANAAN-/SUP/WAP, de 20 de octubre de 2021.
Apéndice n.° 13	Copia autenticada de la CARTA N.° 0010-2021-NE-VILLA CANAAN, de 20 de octubre de 2021.
Apéndice n.° 14	Copia simple de la documentación siguiente: - Consulta RUC, Número de RUC: 20601867533 - AMAZON FORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de 24 de mayo de 2023. - Consulta RUC, Número de RUC: 20606772581 - NEGOCIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES SEMAR S.A.C, de 24 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 15	Copia autenticada de la documentación siguiente: - INFORME N.° 016-2021-MIDIS-FONCODES-UT-IQUITOS-SI/AHRR, de 22 de octubre de 2021. - CARTA N.° 005-2021-NEVC/ECS/P, de 22 de octubre de 2021. - CARTA N.° 001-2021/NE VILLA CANAAN-/SUP/WAP, de 20 de octubre de 2021. - CARTA N.° 001-2021-RES.ACPU, de 20 de octubre de 2021. - Anexo N.° 3: INFORME MENSUAL DEL RESIDENTE, INFORME N.° 01-2021-RESIDENTE (O PROYECTISTA-RESIDENTE) ACPU, de 16 octubre de 2021. - ANEXO N.° 1: AUTORIZACIÓN DE GASTOS N.° 301445 de 06 de octubre de 2021. - ANEXO N.° 12 MANIFIESTO DE GASTO CONVENIO 0820200033, OCTUBRE 2021. - FACTURA ELECTRÓNICA RUC: 10439051430 E001-81, de 22 de octubre de 2021. - FACTURA ELECTRÓNICA RUC: 20601867533 E001-144, de 23 de octubre de 2021. - FACTURA ELECTRÓNICA RUC: 20606772581 E001-78, de 23 de octubre de 2021. - CARTA N.° 0010-2021-NE-VILLA CANAAN, de 20 de octubre de 2021.
Apéndice n.° 16	Copia autenticada de la documentación siguiente: - EXPEDIENTE TECNICO, OBRA "CONSTRUCCIÓN DE DISPOSITIVO DE CONTROL DE TRANSITO Y PLATAFORMA; EN EL (LA) CAMINO DE HERRADURA (VEREDA PEATONAL RURAL) QUE PERMITE ACCEDER AL SERVICIO DE SALUD EN LA MICRORED PUESTO DE SALUD I-2 DEL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° G. SANCHEZ FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL M. VILLANUEVA V. FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL F. MENDOZA C. FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

0 0036

CENTRO POBLADO COPAL EN LA LOCALIDAD COPAL, DISTRITO DE TROMPETERO". DE LORETO-REGION LORETO".
- COMERCIAL KIKE, DIRECCIÓN: CALLE BELLO ORIZONTE N.º 3248 (cotización), junio de 2021.
- Anexos N.º 12. Manifiesto de Gastos, CONVENIO N.°: 08-2020-0034, de octubre de 2021.
- INFORME N.º 012-2021-NE. PAMPA HERMOSA/NHM, de 30 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 17 Copia autenticada de la documentación siguiente:
- Anexos N.º 7: Documento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de Proveedor No Habituales, de ROBINSON MUCUSHUA SANDI, de 20 de octubre de 2021.
- Anexos N.º 7: Documento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de Proveedor No Habituales, de RAUL AHUANARI SALAS, de 20 de octubre de 2021.
- Anexos N.º 7: Documento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de Proveedor No Habituales, de ÁNGEL CARIJANO VILCHEZ, de 25 de octubre de 2021.
- Anexos N.º 7: Documento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de Proveedor No Habituales, de ÁNGEL CARIJANO VILCHEZ, de 25 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 18 Copia autenticada de la documentación siguiente:
- ANEXO N.º 12 MANIFIESTO DE GASTO, PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE DISPOSITIVO DE CONTROL DE TRANSITO Y PLATAFORMA, RENOVACIÓN DE PLATAFORMA, REPARACIÓN DE PLATAFORMA EN LA VEREDA PEATONAL RURAL QUE CONECTA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.° 60783 BELLAVISTA, EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO EL TIGRE, PROVINCIA LORETO, DEPARTAMENTO LORETO, de 11 de octubre de 2022.
- FACTURA ELECTRÓNICA RUC: 10469415967 E001-23, de 26 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 19 Copia autenticada de MULTISERVICIOS "EL DURO" (Venta de Madera y Servicios de Carpinteria) de Oscar Alves Lomas, RUC N.º 10052862324 (PROFORMA), de 26 de abril de 2023.

Apéndice n.° 20 Copia autenticada de PERIODO: DEL 25 AL 30 DE NOVIEMBRE 2021, CONVENIO N.°: 08-20-2033 NOMBRE DEL SUPERVISOR: CLAUDIO VÁSQUEZ FERNÁNDEZ, INFORME MENSUAL DE PRELIQUIDACIÓN N.° 001-2021-VILLA CANAAN-SUP/CVF, Proyecto Código Único N.º 2507381 Mes al que corresponde el Informe: NOVIEMBRE-2021, Informe Final: INFORME MENSUAL DE PRELIQUIDACIÓN N.° 01 – NOVIEMBRE 2021.

Apéndice n.° 21 Copia autenticada del ANEXO N.° 4: INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR TÉCNICO, PERIODO: DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2021, CONVENIO N.°: 08-20-2033 NOMBRE DEL SUPERVISOR: CLAUDIO VÁSQUEZ FERNÁNDEZ, INFORME MENSUAL DE PRELIQUIDACIÓN N.° 002-2021-VILLA CANAAN-SUP/CVF,

Proyecto Código Único N.° 2507381 Mes al que corresponde el Informe: DICIEMBRE-2021, Informe Final: INFORME MENSUAL DE PRELIQUIDACIÓN N.° 02 – DICIEMBRE-2021.

Apéndice n.° 22 Copia autenticada del INFORME N.° 077-2022-MIDIS-FONCODES-UT-IQUITOS-ATSSIMPCBL/KKRV, de 18 de abril de 2022.

Apéndice n.° 23 Copia autenticada de la CARTA N.° 06-2022-EJEC.IOARR-VPVC/COORD-WAP, de 11 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 24 Copia autenticada del INFORME N.° 123-2022–MIDIS-FONCODES-UT-IQUITOS-ATSSIMPCBL/KKRV, de 17 de junio de 2022.

Apéndice n.° 25 Copia autenticada del ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN "IOARR DE VEREDA DE LA LOCALIDAD DE VILLA CANAAN", de 17 de abril de 2023.

Apéndice n.° 26 Copia autenticada del documento "Año del Bicentenario 200 años de Independencia", Asamblea Extraordinario, de 20 de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 27 Copia autenticada de la documentación siguiente:
- ENCUESTA EFECTUADA A LOS INTEGRANTES DEL NUCLEO EJECUTOR, SEGUNDO RUIZ HUAYA DNI 44696423 TESORERO NE VILLA CANAAN, de 17 de abril de 2023.
- ENCUESTA EFECTUADA A LOS INTEGRANTES DEL NUCLEO EJECUTOR, ELIGIO CAMAYO SANDI DNI 05710626 PRESIDENTE NE VILLA CANAAN, de 17 de abril de 2023.

Apéndice n.° 28 Copia autenticada de la documentación siguiente:
- INFORME DE ENSAYO N.° 017-2023/CITEmadera, de 11 de mayo de 2023. (Laboratorio CITEmadera).
- FACTURA ELECTRÓNICA RUC: 20131369477 F006-00001057, de 5 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 29 Copia autenticada de INFORME N.° 185-2022-MIDIS-FONCODES-UT-IQUITOS-SSIMPCBL/KKRV, de 6 octubre de 2022

Apéndice n.° 30 ANEXO N.° 1: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS – IOARR VILLA CANAAN PARTIDA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE MADERA.

Apéndice n.° 31 DETALLE DEL EXCEDENTE POR VARIACIÓN DE PRECIO DE MADERA Y METRADOS 1. CÁLCULO DE EXCEDENTE POR VARIACIÓN DE PRECIO DE MADERA

Apéndice n.° 32 Copia autenticada de la documentación siguiente:
- INFORME N.° 016-2021-MIDIS-FONCODES-UT-IQUITOS-SI/AHRR, de 22 de octubre de 2021.
- CARTA N.° 005-2021-NEVC/ECS/P, de 22 de octubre de 2021.
- CARTA N.° 001-2021/NE VILLA CANAAN-/SUP/WAP, de 20 de octubre de 2021.
- CARTA N.° 001-2021-RES.ACPU, de 20 de octubre de 2021.
- INFORME N.° 01-2021-RESIDENTE (O PROYECTISTA-RESIDENTE) ACPU,

de 16 de octubre de 2021.
- ANEXO N.° 1: AUTORIZACIÓN DE GASTOS N.° 301445, de 6 de octubre de 2021.
- CARTA N.° 012-2021-RES-VILLA CANAAN/ACPU, de 27 de octubre de 2021.
- ANEXO N.° 12 MANIFIESTO DE GASTO, CONVENIO 0820200033, de 3 de diciembre de 2021.
- FACTURA ELECTRÓNICA RUC: 20607398039 E001-28, de 23 de octubre de 2021.
- GUIA DE REMISIÓN REMITENTE 001-N.° 000009, de 23 de octubre de 2021
- CONTRATO DE FLETE TERRESTRE, de 23 de octubre de 2021.
- FACTURA ELECTRÓNICA RUC: 20607398039 E001-26, de 23 de octubre de 2021.
- GUIA DE REMISIÓN REMITENTE 001-N.° 000010, de 23 de octubre de 2021.
- CONTRATO DE FLETE FLUVIAL, de 23 de octubre de 2021.
- GUIA DE REMISIÓN REMITENTE 002-N.° 0000369, de 22 de octubre de 2021.
- GUIA DE REMISIÓN REMITENTE 002-N.° 0000368, de 22 de octubre de 2021.
- GUIA DE REMISIÓN REMITENTE 002-N.° 0000367, de 22 de octubre de 2021.
- GUIA DE REMISIÓN REMITENTE 002-N.° 0000370, de 22 de octubre de 2021.
- GUIA DE REMISIÓN REMITENTE 001-N.° 0000086, de 22 de octubre de 2021.
- GUIA DE REMISIÓN REMITENTE 001-N.° 0000088, de 22 de octubre de 2021.
- GUIA DE REMISIÓN REMITENTE 001-N.° 0000089. de 22 de octubre de 2021.
- GUIA DE REMISIÓN REMITENTE 001-N.° 0000482, de 23 de octubre de 2021.
- GUIA DE REMISIÓN REMITENTE 001-N.° 0000073, de 23 de octubre de 2021.
- Anexos N.° 7: Documento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de Proveedor No Habituales – D6, de Julio Alberto Ruiz Huaya, de 30 de octubre de 2021.
- Anexos N.° 7: Documento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de Proveedor No Habituales – D5, de Edilberto Silvano Tamaní, de 30 de octubre de 2021.
- MEMORANDO N.° 000003-2023-MIDIS/FONCODES/SCE-IQU2023, de 8 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 33 Copia autenticada de la CARTA N.° 031-2022-PRES.N.E.C.P. VILLA CANAAN, de 4 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 34 Copia autenticada de la documentación siguiente:
- CARTA N.° 009-2022-VILLA CANAAN-SUP/CVF, de 3 de octubre de 2022.
- ANEXO N.° 6: INFORME FINAL DEL SUPERVISOR TÉCNICO, CONVENIO N.° 08-20-2033 NOMBRE DEL SUPERVISOR: ING. CLAUDIO VASQUEZ FERNANDEZ, Proyecto Código Único N.° 2507381 Mes al que corresponde el Informe: SETIEMBRE-2022, INFORME N.° 003-2022-SUPERVISOR TÉCNICO-VILLA CANAAN-SUP/CVF, de 3 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 35 Copia autenticada de la FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO N.°16-2022-FONCODES/UT IQUITOS, 29 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 36 Copia autenticada de la documentación siguiente:
- ORDEN DE SERVICIO N.° 0000778, de RUIZ VASQUEZ KRISHTIAN KARL por

SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, de 30 de noviembre de 2021.
- ORDEN DE SERVICIO N.° 0000112, de RUIZ VASQUEZ KRISHTIAN KARL por SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, de 7 de febrero de 2022.
- ORDEN DE SERVICIO N.° 0000431, de RUIZ VASQUEZ KRISHTIAN KARL por SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN INGENIRIA, de 11 de julio de 2022.
- FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO N.°16-2022-FONCODES/UT IQUITOS, 29 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 37 Copia simple de la documentación siguiente:
- ORDEN DE SERVICIO N.° 0000746, de VASQUEZ FERNANDEZ CLAUDIO por SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TECNICA, de 17 de noviembre de 2021.
- ORDEN DE SERVICIO ANULADA N.° 0000746, de VASQUES FERNANDEZ CLAUDIO por SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TECNICA, de 17 de noviembre de 2021.
- Copia autenticada del MEMORANDO N.° 578-2021-MIDIS/FONCODES/IQU, de 30 de diciembre de 2021.
- Copia simple del MEMORANDO N.° 000649-2023-MIDIS/FONCODES/UA-CL, de 25 de mayo de 2023.
- FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO N.°16-2022-FONCODES/UT IQUITOS, 29 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 38 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N.° 00000003-2023-CG/4382, de 25 de mayo de 2023, remitida a la Casilla Electrónica n.° 42011944 del señor Krishtian Karl Ruiz Vásquez y CARGO DE NOTIFICACIÓN, de 25 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 39 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N.° 00000004-2023-CG/4382, de 6 de junio de 2023, remitida a la Casilla Electrónica n.° 01046383 al señor Claudio Vásquez Fernández y CARGO DE NOTIFICACIÓN, de 6 de junio de 2023.

Apéndice n.° 40 Comentarios o aclaraciones presentadas por las personas comprendidas en la irregularidad:

Apéndice n.° 41 Evaluación de los comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 42 Copia autenticada de ANEXO N° 08 - MODELO CONTRATO Y TDR DEL RESIDENTE ITEM.08 A – CONTRATO DEL RESIDENTE

CONTRATO DEL RESIDENTE PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE VEREDAS Y/O EMBARCADEROS PARA LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO PETROLERO EN EL DISTRITO DE_NAUTA_PROVINCIA DE_ LORETO_DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

Apéndice n.° 43 Copia autenticada de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 000111-2021-FONCODES/DE, de 20 de setiembre de 2021, que aprueba el PROCEDIMIENTO

N.° 127-2021-FONCODES/UGPI "ejecución DE LAS IOARR DE CAMINOS DE HERRADURA Y MANTENIMIENTO DE VEREDAS PEATONALES EN LOS CENTRO POBLADOS DEL ÁMBITO PETROLERO DE LAS PROVINCIAS DE DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO, ALTO AMAZONAS, REQUENA Y MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO".

Apéndice n.° 44 Copia autenticada de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 000111-2021-FONCODES/DE, de 20 de setiembre de 2021, que aprueba el PROCEDIMIENTO N.° 129-2021-FONCODES/UGPI "PRELIQUIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LAS IOARR DE CAMINOS DE HERRADURA Y MANTENIMIENTO DE VEREDAS PEATONALES EN LOS CENTRO POBLADOS DEL ÁMBITO PETROLERO DE LAS PROVINCIAS DE DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO, ALTO AMAZONAS, REQUENA Y MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO".

Apéndice n.° 45 Copia simple del DECRETO SUPREMO N.° 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, publicado el 8 de mayo de 2006.

Apéndice n.° 46 Copia simple de la RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N.° 118-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de 27 de mayo de 2019, que aprueba la "LISTA OFICIAL DE ESPECIES FORESTALES".

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES V°B° G. SANCHEZ

San isidro, 7 de julio de 2023

José Campos Valera
Supervisor

Martin Villanueva Valverde
Jefe de Comisión

Félix Mendoza Calderón
Especialista de la Comisión de Control

Patricia Pereyra Bendezu
Abogada de la Comisión de Control

El jefe (e) del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Isidro, 7 de julio de 2023

Gloria Sánchez Chumpitaz
Jefe
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. CAMPOS V.
FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
M. VILLANUEVA V.
FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
F. MENDOZA C.
FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
P. PEREYRA
FONCODES

0 0042

Apéndice n.° 1
Relación de personas comprendidas en la Irregularidad.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | FONCODES

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 005-2023-2-4382-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Periodo de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	FONCODES a través de la UT Iquitos, responsable del proceso de supervisión en la ejecución de la IOARR de veredas peatonales en el Marco del Plan de Cierre de Brechas, no observó que en la IOARR de Villa Canaan, se valorizó y liquidó, con metrados, costo de madera y flete que no son	Krishtian Karl Ruíz Vásquez	42011944	Servicio de Asistencia Técnica para el Seguimiento y Supervisión	29/12/2021	29/12/2021	Orden de Servicio						X
					08/02/2022	10/06/2022							
				Servicio de Supervisión y Seguimiento	12/07/2022	29/12/2022							

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - V°B° G. SANCHEZ

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - J. CAMPOS V.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - M. VILLANUEVA V.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - F. MENDOZA C.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - P. PEREYRA

0 0044

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Periodo de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
2	concordantes con lo realmente ejecutado; ocasionando un gasto indebido por S/ 35 807,27".	Claudio Vásquez Fernández	01046383	Servicio de Supervisión Técnica	25/11/2021	29/12/2022	Orden de Servicio			X			X

(1) En caso de extranjeros indicar número del carnet de extranjería.
(2) Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos específicos irregulares.
(3) Es el periodo de gestión vinculado a los hechos específicos irregulares, en día, mes y año.
(4) Precisar la condición de vínculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.
(5) Indicar el número de la casilla electrónica asignada por la Contraloría a donde se le comunicó el Pliego de Hechos. De ser el caso, indicar si el funcionario o servidor creó la casilla electrónica pero no la activó
(6) Solo en caso se haya realizado la notificación personal a través de medios físicos, indicar el Jirón, Calle, Avenida, Block, Urbanización, Zona, Asentamiento Humano, Número, Manzana, Lote/Distrito/Provincia/Región.
(7) Cuando se ha identificado presunta responsabilidad penal a alguna autoridad que cuenta con prerrogativa de antejuicio político, se incorpora una nota al pie del cuadro efectuando esta precisión.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° G. SANCHEZ - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - J. CAMPOS V. - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - M. VILLANUEVA V. - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - F. MENDOZA C. - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - P. PEREYRA - FONCODES

0 0145

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 005-2023-2-4382-SCE

RELACIÓN DE TERCEROS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	FONCODES a través de la UT Iquitos, responsable del proceso de supervisión en la ejecución de la IOARR de veredas peatonales en el Marco del Plan de Cierre de Brechas, no observó que en la IOARR de Villa Canaan, se valorizó y liquidó, con metrados, costo de madera y flete que no son concordantes con lo realmente ejecutado; ocasionando un gasto indebido por S/ 35 807,27".	Américo Christian Peña Uriarte	41256318	Residente	22/09/2021	29/12/2022	Agente Contratado por el NE (Tercero)			X			

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - V°B° G. SANCHEZ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - J. CAMPOS V.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - M. VILLANUEVA V
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - F. MENDOZA C.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - P. PEREYRA

0 0046

(1) En caso de extranjeros indicar número del carnet de extranjeria.
(2) Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos especificos irregulares.
(3) Es el periodo de gestión vinculado a los hechos especificos irregulares, en dia, mes y año.
(4) Precisar la condición de vinculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.
(5) Indicar el número de la casilla electrónica asignada por la Contraloria a donde se le comunicó el Pliego de Hechos. De ser el caso, indicar si el funcionario o servidor creó la casilla electrónica pero no la activó
(6) Solo en caso se haya realizado la notificación personal a través de medios fisicos, indicar el Jirón, Calle, Avenida, Block, Urbanización, Zona, Asentamiento Humano, Número, Manzana, Lote/Distrito/Provincia/Región.
(7) Cuando se ha identificado presunta responsabilidad penal a alguna autoridad que cuenta con prerrogativa de antejuicio político, se incorpora una nota al pie del cuadro efectuando esta precisión.











FONCODES Firma Digital
Firmado digitalmente por SANCHEZ CHUMPITAZ Gloria Edith FAU 20509139700 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2023 14:42:06 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Isidro, 10 de Julio del 2023

MEMORANDO N° 000106-2023-MIDIS/FONCODES/OCI

A : **CESAR ADOLFO MALLEA GEISER**
Director Ejecutivo del FONCODES

De : **GLORIA EDITH SANCHEZ CHUMPITAZ**
Jefa del Organo de Control Institucional

Asunto : **Remite Informe de Control Específico n.° 005-2023-2-4382-SCE**

Referencia : **Exp. OCI2023000057**
a)Memorando n.° 000052-2023-MIDIS/FONCODES/OCI de 10 de abril de 2023
b)Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio, y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual este Órgano de Control Institucional comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social- FONCODES- San Isidro – Lima - Lima "Proyectos de Inversiones IOARR Veredas, acargo de la UT Iquitos responsable del proceso de supervisión ejecutadas en el marco del plan de cierre de brechas - Loreto", de la Unidad Territorial Iquitos, período: del 1 de agosto de 2021 al 10 de febrero de 2023, cuyo enlace de descarga es el: https://we.tl/t-J3JCSje6rN para su conocimiento y fines.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 005-2023-2-4382-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Cordialmente,

Documento firmado digitalmente
……..
GLORIA EDITH SANCHEZ CHUMPITAZ
Jefa del Organo de Control Institucional
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

GSCH/yar

De: Yesenia Garcia Garrath <ygarcia@foncodes.gob.pe>
Enviado el: lunes, 10 de julio de 2023 14:53
Para: Yolanda Alvarez Rodriguez <yalvarez@foncodes.gob.pe>
CC: Yolanda Natividad Cuadros Huamani <ycuadros@foncodes.gob.pe>; Gloria Edith Sanchez Chumpitaz <gesanchez@foncodes.gob.pe>; Jose Campos Valera <jcampos@foncodes.gob.pe>; Martin Villanueva Valverde <mavillanueva@foncodes.gob.pe>; Felix Antonio Mendoza Calderon <fmendoza@foncodes.gob.pe>; Heber Castro Riveros <hcastro@foncodes.gob.pe>
Asunto: RE: Remito memorando 000106-2023-OCI

Recepcionado Yolita.

YESENIA GARCÍA GARRATH
DIRECCIÓN EJECUTIVA
FONCODES
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social
http://www.foncodes.gob.pe
(511) 3118900 anexo 4801
Paseo de la Republica 3101 - San Isidro, Lima, Perú

Cuidemos del medio ambiente : Por favor no imprimas este e-mail si no es necesario.

De: Yolanda Alvarez Rodriguez <yalvarez@foncodes.gob.pe>
Enviado el: lunes, 10 de julio de 2023 14:52
Para: Yesenia Garcia Garrath <ygarcia@foncodes.gob.pe>
CC: Yolanda Natividad Cuadros Huamani <ycuadros@foncodes.gob.pe>; Gloria Edith Sanchez Chumpitaz <gesanchez@foncodes.gob.pe>; Jose Campos Valera <jcampos@foncodes.gob.pe>; Martin Villanueva Valverde <mavillanueva@foncodes.gob.pe>; Felix Antonio Mendoza Calderon <fmendoza@foncodes.gob.pe>; Heber Castro Riveros <hcastro@foncodes.gob.pe>
Asunto: Remito memorando 000106-2023-OCI

Estimada Yesi, buenas tardes. Por encargo de la jefatura, se remite el memorando 000106-2023-MIDIS/FONCODES/OCI, para conocimiento y trámite respectivo. Agradeceré remitir misma vía la recepción del mismo.
Asimismo, tener en cuenta el enlace indicado en el que figura el informe 005-2023-2-4382-SCE.
Saludos,
Yola